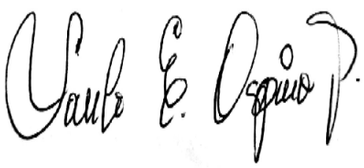
INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9080869	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES CC/NIT: 22800405
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9080869	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026122
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 15000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9080869	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 07 de Abril del 2026.



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
73141981

Cartagena de Indias, 07 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 22800405, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9080869 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 07 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES
IDENTIFICACIÓN No. 22800405

LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	78639608165	Títular de la Cuenta:	MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES



MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES
22800405

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22800405		CAÑATE CASSERES MARIA CLAUDIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LA MARIA CALLE 54B NUMERO 28-25	CARTAGENA-BOLIVAR	6560919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	131622990	9501319228	I	2026/04/06	2026/03/11	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	22800405 CAÑATE MARIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22800405		CAÑATE CASSERES MARIA CLAUDIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO LA MARIA CALLE 54B NUMERO 28-25	CARTAGENA-BOLIVAR	6560919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	131622990	9501319228	I	2026/04/06	2026/03/11	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9080869	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 15000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	22800405
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26030222800405170407	2026-03-02	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASITENCIA A REUNIONES O MESAS DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES	RESPUESTA INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS FRENTE AL PROCESO ELECTORAL 2026. RAD INTERNO: RE2602176036146852 REFERENCIA: SOLICITUD DE APOYO PARA PROMOCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL CONTROL SOCIAL DE RECURSOS PÚBLICOS
2	26030722800405171401	2026-03-07	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO CON COMUNIDADES	ASESORIA BRINDADA AL SEÑOR PEDRO BUELVAS SIERRA QUIEN MANIFIESTA QUE HA ENVIADO DERECHO DE PETICION A LA EMPRESA VEOLIA POR UN BASURERO SATELITAL QUE SE ENCUENTRA AL LADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDEZ DE LA VEGA SIN RECIBIR RESPUESTA DE FONDO POR LO QUE SE CONVOCA A MESA DE TRABAJO
3	26030722800405171402	2026-03-07	ASESORIA JURIDICA	ORIENTACION	SE BRINDA ASESORIA JURIDICA AL SEÑOR ALFONSO MERLANO ORTEGON PERSONA QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD VISUAL Y SOLICITO VALORACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ANTE EL FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES EL CUAL SOLICITO EXAMENES MEDICO A SALUD TOTAL POR LO QUE SE LE INDICO EL TRAMITE Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA SU VALORACION
4	26030722800405171403	2026-03-07	MESA DE TRABAJO	ASITENCIA A REUNIONES O MESAS DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES	CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA A MESA DE TRABAJO DE LA JAC DEL BARRIO EL CAMPESTRE LA CUAL FUE CONVOCADAS PARA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA VERIFICACION DE ACCION POPULAR

5	26030722800405171404	2026-03-07	REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS	REQUERIMEINTOS	REQUERIMIENTO AL INSTITUTO COMUNAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA Y REMITA INFORME DE LAS ACTUACIONES EN TORNO AL DERECHO DE PETICION ELEVADO POR LA SEÑORA MARIA VALENCIA ORTEGA
6	26030722800405171405	2026-03-07	MESA DE TRABAJO	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	SE PROECTA SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO CON LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUPERINTENDENCIA PARA MESA DE TRABAJO CON AFINIA Y VARIAS COMUNIDADES
7	26030722800405171406	2026-03-07	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS/PRIVADAS	SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO CON VEOLIA Y OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS POR BASURERO SATELITAL CERCA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDEZ DE LA VEGA EN EL BARRIO ALTO BOSQUE
8	26030722800405171407	2026-03-07	ASESORIA JURIDICA	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	SE ENVIA RESPUESTA AL SEÑOR PEDRO BUELVAS SIERRA DE CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO CON VEOLIA PARA EL DIA 17 MARZO 2026
9	26030722800405171408	2026-03-07	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	SE PROYECTA RESPUESTA A LA SEÑORA MARIA VALENCIA ORTEGA INFORMANDOLE QUE SU PETICION FUE REMITIDA AL INSTITUTO COMUNAL POR SER LA ENTIDAD COMPETENTE PARA DAR RESPUESTA DE FONDO A SU SOLICITUD
10	26031122800405171905	2026-03-11	MESA DE TRABAJO	ASITENCIA A REUNIONES O MESAS DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES	SE PROYECTA ACTA DE NO ASISTENCIA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO VALLE DAVILA PRESIDENTE DE LA FUNDACION LOS BUENOS MUCHACHOS PARA BRINDAR ASESORIA DE ACCION CNSTITUCIONAL
11	26031122800405171906	2026-03-11	INCIDENTE DE DESACATO	ACCION DE TUTELA PARA DEFENSA DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES	SE BRINDA ASESORIA EN TEMA LABORAL POR TEMA DE DISCAPACIDAD AL SEÑOR ALFONSO MERLANO ORTEGON PARA REALIZACION DE INCIDENTE DE DESACAO TUTELA
12	26031122800405171907	2026-03-11	REUNION	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	SE PROYECTA ACTA DE NO AISTENCIA DEL SEÑOR ISIDRO RALL SALAZAR PARA BRINDAR ASESORIA DE ACCION CONSTITUCIONAL
13	26031422800405172217	2026-03-14	REUNION	ASESORIA EN SERVICIOS PUBLICOS PARA COMUNIDADES	SE PROYECTA RESPUESTA A LA JAC DEL BARRIO PROVIDENCIA EN LA CUAL SOLICITAN ASISTENCIA POR PARTE DE LA PERSONERIA A REUNION CON LA EMPRESA AFINIA EN SU COMUNIDAD
14	26031722800405172551	2026-03-17	MESA DE TRABAJO	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	MESA DE TRABAJO CON LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y VEOLIA POR BASURERO SATELITAL EN EL BARRIO ALTO BOSQUE CERCA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDEZ DE LA VEGA SE AQUIRIO EL COMPROMISO DE REALIZAR UNA INTERVECCION SOCIAL Y RECUPERACION DE LA ZONA CON JORNADA DE LIMPIEZA Y GESTION SOCIAL



MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES
22800405

Cartagena de Indias, D. T. y C., 24 de febrero de 2026

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar
Email: ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta institucional — promoción de conformación de veedurías ciudadanas frente al Proceso Electoral 2026. Rad interno: **RE2602176036146852**

Referencia: Solicitud de apoyo para promoción de constitución de veedurías ciudadanas para el control social de recursos públicos.

Respuesta institucional

En atención a la comunicación remitida por esa entidad, mediante la cual se solicita el apoyo de la Personería Distrital de Cartagena para la promoción de la conformación de veedurías ciudadanas orientadas al control social de los recursos públicos destinados al Proceso Electoral 2026, la Personería Delegada para las Comunidades, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se permite informar lo siguiente:

1. MARCO JURÍDICO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas constituyen un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a las organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, la ejecución de programas, proyectos, contratos y la administración de recursos públicos.

En virtud de dicha normativa, la constitución de veedurías ciudadanas corresponde exclusivamente a la iniciativa autónoma de los ciudadanos, organizaciones sociales o comunitarias, razón por la cual las entidades públicas no tienen competencia para crearlas de oficio ni imponer su conformación, sino que su intervención se limita a la promoción, orientación y acompañamiento del ejercicio del control social.

2. COMPETENCIAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

En el marco de las funciones del Ministerio Público territorial, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, corresponde a la Personería Distrital:

Promover la participación ciudadana y el control social a la gestión pública.
Orientar y capacitar a la comunidad sobre mecanismos de participación ciudadana.

Brindar acompañamiento institucional a iniciativas ciudadanas cuando exista solicitud de parte interesada.

Velar por la protección de los derechos colectivos y el ejercicio de los mecanismos democráticos de participación.

En ese sentido, el rol de la Personería es de carácter pedagógico, orientador y garante, sin sustituir la voluntad organizativa de los ciudadanos.

3. ALCANCE DEL APOYO INSTITUCIONAL FRENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA

Dentro del marco de sus competencias, la Personería Delegada para las Comunidades manifiesta su disposición de apoyar la promoción del ejercicio del control social mediante:

La realización de jornadas pedagógicas y de orientación ciudadana sobre la naturaleza, requisitos y procedimiento de constitución de veedurías ciudadanas.

La divulgación de información relacionada con los mecanismos de participación ciudadana y control social.

El acompañamiento institucional a grupos ciudadanos que, de manera voluntaria, manifiesten su interés en constituir veedurías ciudadanas.

La articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la participación ciudadana en asuntos de interés público.

No obstante, se reitera que la constitución de dichas veedurías procede únicamente por iniciativa ciudadana y no por actuación oficiosa de esta entidad.

4. CONSIDERACIONES FINALES

La Personería Distrital de Cartagena reafirma su compromiso con el fortalecimiento del control social, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, dentro de los límites competenciales establecidos por el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, esta Delegada se encuentra dispuesta a coordinar acciones pedagógicas y de acompañamiento institucional que promuevan el ejercicio autónomo del control social por parte de la ciudadanía.

Atentamente,

SAULO E OSPINO PEREIRA
Pesronero delegado para als Comunidades

PROYECTO

Yesica Antivar
Contratista

Reviso

María Claudia Cañate
Asesor Externo

Fwd: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

De <personero@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario info info <info@personeriacartagena.gov.co>
Fecha 2026-02-17 02:55 PM

OFICIO PERSONEROS MUNICIPALES.pdf (~142 KB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026
Fecha: 2026-02-17 14:48
De: "Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)" <ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>
Destinatario: "personero@personeriacartagena.gov.co" <personero@personeriacartagena.gov.co>
Cc: "Blanca Patricia Velez Vergara (CGR)" <blanca.velez@contraloria.gov.co>

De: Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)
<ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:40
Para: personeriatalaiguanuevo@gmail.con
<personeriatalaiguanuevo@gmail.con>
Cc: Bleidy Luz Mancera Fuentes (CGR) <bleidy.mancera@contraloria.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

De: Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)
<ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:36
Para: personeria personeria <personeria@zambrano-bolivar.gov.co>
Cc: Blanca Patricia Velez Vergara (CGR)
<blanca.velez@contraloria.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

De: Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)
<ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:17
Para: contactenos@personeriamahates.gov.co
<contactenos@personeriamahates.gov.co>
Cc: Blanca Patricia Velez Vergara (CGR)
<blanca.velez@contraloria.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

De: Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)
<ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:05
Para: personeriamunicipalachibolivar@gmail.com
<personeriamunicipalachibolivar@gmail.com>
Asunto: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

De: Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)
<ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:03
Para: personeria calamar-bolivar.gov.co
<personeria@calamar-bolivar.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

De: Ramiro Carrasquilla Barrios (CGR)
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 13:51

Para: Personería Maria la Baja <personeriamarialabaja@gmail.com>
Asunto: Solicitud de Apoyo para la conformacion de veedurias para hacerle seguimiento y Control Social al Proceso Electoral 2026

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-02-2026 15:54
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0026916 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80131 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR / BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
DESTINO PERSONEROS MUNICIPALES DEPARTAEMNTO DE BOLIVAR
ASUNTO SOLICITUD DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE VEEDURÍAS PROCESO ELECTORAL 2026
OBS APOYO PARA PROMOVER LAS VEEDURIAS PROCESO ELECTORA 2026
2026EE0026916

80131.
Cartagena de Indias. D. T. y. C.

Señores
PERSONEROS MUNICIPALES
Departamento de Bolívar
Ciudad

Asunto: Solicitud de apoyo para la conformación de Veedurías al Proceso Electoral 2026.

Cordial saludo.

La Contraloría Delegada Para la Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 57 del Decreto 267 de 2000, modificado por el artículo 12 del Decreto 2037 de 2019 y la Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 0419 del 2019, aprobó en comité técnico de la delegada para la Participación Ciudadana, la estrategia de seguimiento a los lineamientos impartidos por el señor Contralor General de la Republica Carlos Hernán Rodríguez Becerra, para el seguimiento al proceso electoral 2026, a través de las actividades relacionadas con la vigilancia fiscal micro, macro y la promoción del ejercicio del control social.

Para adelantar el seguimiento correspondiente a esta estrategia, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, le solicita su apoyo en la promoción para la constitución de veedurías ciudadanas con el objeto de realizar el ejercicio de control social a los recursos destinado al proceso electoral en su territorio, coadyuvando a la salvaguarda de los recursos públicos.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 2.3.1.10.2., numeral 4 del Decreto 800 del 10 de julio de 2025, la Contraloría General de la Republica, brinda un acompañamiento en calidad de invitado permanente, a través del Contralor General de la Republica, o su delegado en la comisión nacional y en las comisiones departamentales, con el presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental o su delegado, para *"atender las peticiones, quejas y consultas que le sean formuladas por los partidos o movimientos políticos con personería jurídica vigente, los movimientos sociales, grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos y quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana*", por lo cual, será indispensable contar con la representación de la entidad a través de los Gerentes Departamentales Colegiados y Contralores Provinciales, en los diferentes territorios, con la participación en los Puestos de Mando Unificado (PMU).

Estos son los correos de contacto: rcarrasquilla@contraloria.gov.co y oecantero@contraloria.gov.co.

Cordialmente,

BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
Gerente Departamental Colegiada de Bolívar

Proyecto: Ramiro Carrasquilla. Profesional Grado 01
Revisó: Over E Cantero: Coordinador del Grupo de Participación Ciudadana
Aprobó: Martha Reyes: Contralora Provincial Grupo de Participación Ciudadana

Outlook

Respuesta institucional — promoción de conformación de veedurías ciudadanas frente al Proceso Electoral 2026. Rad interno: RE2602176036146852

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Lun 2/03/2026 8:17 AM
Para ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co <ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co>; Yesicaisabelantivarblanco <yesicaisabelantivarblanco@gmail.com>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (392 KB)
RESPUESTA CONTRALORIA .pdf; RE2602176036146852- PETICION CONTRALORIA.pdf;

Cartagena de Indias, D. T. y C., 24 de febrero de 2026
Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar
Email: ramiro.carrasquilla@contraloria.gov.co
Ciudad
Asunto: Respuesta institucional — promoción de conformación de veedurías ciudadanas
frente al Proceso Electoral 2026. Rad interno: RE2602176036146852
Referencia: Solicitud de apoyo para promoción de constitución de veedurías ciudadanas
para el control social de recursos públicos.
Respuesta institucional
En atención a la comunicación remitida por esa entidad, mediante la cual se solicita el
apoyo de la Personería Distrital de Cartagena para la promoción de la conformación de
veedurías ciudadanas orientadas al control social de los recursos públicos destinados al
Proceso Electoral 2026, la Personería Delegada para las Comunidades, en el marco de
sus competencias constitucionales y legales, se permite informar lo siguiente:

FECHA: Cartagena 3 de marzo 2026	**HORA: 9:30AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO:

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION: Asesorar veedurías y/o comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA		PERSONERIA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	PERSONERIA DISTRITAL	ASESORA JURIDICA
PEDRO BUELVAS SIERRA	7.409.301	HABITANTE ALTO BOSQUE	COMUNIDAD

ORDEN DEL DÍA

Presentación de los Asistentes.
Explicación de la Problemática.
Conclusiones y Compromisos.

DESARROLLO

Este Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en su calidad de garante de los derechos de las comunidades sujetas de especial protección constitucional, brinda asesoría en materia de servicios públicos domiciliarios al señor Pedro Buelvas Sierra, en su condición de habitante del barrio Alto Bosque.

El ciudadano expone la problemática que viene afrontando su comunidad, indicando que, desde hace aproximadamente un (1) año, solicitó a la empresa Veolia la recolección de un escombro ubicado en inmediaciones del Colegio Fernández de la Vega, el cual se ha convertido en un basurero satelital. A la fecha, dicha situación no ha tenido una solución de fondo, generando un riesgo para la salud de los estudiantes y de la comunidad educativa de la mencionada institución.

En virtud de lo anterior, esta Delegada convocará a una mesa de trabajo con la empresa Veolia, con el fin de establecer una ruta de atención urgente, teniendo en cuenta que la población afectada corresponde a una comunidad estudiantil, cuya salud e integridad podrían verse seriamente comprometidas.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Convocar mesa de trabajo con la empresa veolia y la oficina de servicios públicos.	Personería Distrital	Marzo 2026

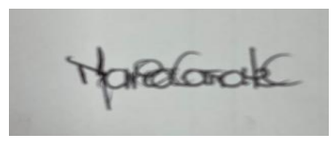
Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



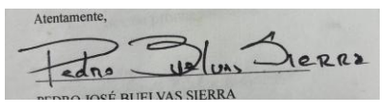
NOMBRE: Saulo Enrique Ospino Pereira

CARGO: Personero Delegado



NOMBRE: María Claudia Cañate Casseres

CARGO: Asesora Jurídica



NOMBRE: Pedro Buelvas Sierra

NOMBRE:





VEOLIA
17 FEB. 2025
ATENCIÓN AL CLIENTE
RECIBIDO POR _____
HORA _____

Cartagena, distrito turístico cultural 17 de febrero de 2025

Señores

EMPRESAS DE ASEO VEOLIA

CARRETERA MAMONAL KILOMETRO 3 CARRERA 56- 196 CARTAGENA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Yo **PEDRO BUELVAS SIERRA** ciudadano colombiano, identificado con cedula N° 7.409.301 de barranquilla, comedidamente asisto por el derecho y la ley el siguiente derecho de petición artículo 23 constitución nacional que me permite hacer solicitaciones respetuosas y obtener solución.

HECHOS

Solicito a usted autorice a quien corresponda hacer el mantenimiento de aseo en la siguiente dirección transversal 21C N° 53-24 colegio Fernández de la vega y en la plazoleta aledaña al parque ELIZABETH DEL CASTILLO en diferentes oportunidades me he comunicado a la línea

018000 que ustedes reseñan y los últimos reportes son los siguiente

Reporte # 95 33 510 de noviembre 22 del 2024 con repetición el 26 de diciembre de l mismo año y enero 28 de 2025 a nombre de comunidad estudiantil y de las personas que vivimos en este sector les solicitamos que este operático tiene que ser con maquinaria pesada por que el escombro que está en los andenes lo exige

NOTA

En otras oportunidades an hecho el aseo de la vegetación, pero dejan el escombro y al tiempo nuevamente florece el monte

Solicito que cuando se valla hacer el operativo sea consultado con el supervisor para explicarle las áreas afectadas

Recibo respuesta a la siguiente dirección
Barrio alto bosque trav 52 – 21 C 36 Apartamento 201
Celular: 3204116493
Correo: pedrobuelvassierra@gmail.com

ADJUNTO FOTOS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS

Atentamente,

Pedro Buelvas Sierra
Cc 7.409.301
Orgánico de la junta comunal

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-24-0121350
Fecha y Hora de registro: 16-sep-2024 09:15:53
Funcionario que registro: Bobadilla Pacini, Katia
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Juridica - EPA
Funcionario Responsable: Triviño Montes, Carlos Hernando
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: 57A52A71
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 16 de septiembre de 2024

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL E.P.A

CARTAGENA

SEÑOR

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Gerente

Cordial saludo

PEDRO BUELVAS SIERRA, mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N° 7.409.301 de Barranquilla Atlántico, comedidamente asistido por el derecho y la ley elevo el siguiente derecho de petición, Articulo 23 constitucional que permite hacer solicitudes respetuosas y obtener resolución.

HECHOS

Solicitarle a usted comedidamente autorice a quien corresponda la poda de un árbol que se encuentra ubicada en el barrio alto bosque en la diagonal 21C en el parque de esta comunidad en la transversal 52 A y a la vez la posibilidad que sus técnicos inspeccione otros arboles de caucho en nuestra comunidad que tienen sus follajes bastante tupidos y corren el riesgo como ha sucedido en otro punto de la ciudad que por falta de mantenimiento los árboles se han caído.

A la vez agradecerle y por intermedio de la empresa de aseo VEOLIA no he encontrado eco en repetidas ocasiones le he solicitado la recolección de escombros en los andenes en la diagonal 21C especialmente frente a la Institución Educativa Fernando de la Vega.

Le adjunto fotos del árbol y de los andenes antes mencionados, y pedirle por favor a la empresa de aseo VEOLIA que esta limpieza tiene que hacerse con maquinarias por la espesura de los escombros y la vegetación,

Los niños se merecen el mejor cuidado de parte de las autoridades para su libre movilidad

Recibo respuesta a la siguiente dirección barrio alto bosque trav 52 – 21 C 36 Apartamento 201

Celular: 320 4116493

Correo electrónico pedrobuelvassierra@gmail.com

En espera de su valiosa intervención.

Atentamente,

Pedro Buelvas Sierra

PEDRO JOSÉ BUELVAS SIERRA

Orgánico de Junta de Acción Comunal

CC 7409301 de Barranquilla

Celular: 320 411 64 93

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-25-0167591
Fecha y Hora de registro: 22-dic-2025 09:12:17
Funcionario que registro: Mariño Mendoza, Jaime Enr
Dependencia del Destinatario: Servicios Públicos
Funcionario Responsable: Velez Ortiz,Gina Patricia
Cantidad de anexos: 4
Contraseña para consulta web: EA04730D
www.cartagena.gov.co

Cartagena
Diciembre 22 de 2025
L.C

Señor
Dumek Turbay Paz
Alcalde Mayor de D.T. Cartagena

DERECHO DE PETICIÓN
A quien corresponda

Cordial saludo, yo Pedro José Buelvas Sierra, identificado con cédula número 7409301 de Barranquilla.
Comedidamente y asistido por la ley (Art 23) elevo el derecho de petición, con el fin de solicitar la atención del aseo en la transversal 21c #54-24 frente al colegio Fernández De La Vega y en las áreas aledañas al mismo.

En distintas oportunidades he solicitado a la empresa URBASER con derecho de petición radicado el 17 de febrero del presente año; y en distintas llamadas a la línea de atención. Siendo desconocida mi solicitud.

Este espacio corresponde al sano esparcimiento de los habitantes del sector; en este solicito a Ud. Aplicar el articulo 13 de la Constitución Política, Derecho a la Igualdad y los diferentes artículos que protegen el medio ambiente, la infancia en su libre desarrollo.

Este derecho se lleva en copia al Establecimiento Público Ambiental EPA, para pronta respuesta, agradezco enviar a Barrio Alto Bosque, Tv 52 -21c 36, Edf Portal del Alto Bosque.

Gracias por su pronta atención.

Pedro José Buelvas Sierra
C:C. 7409301
CEL: 320 4116493

Scanned with CamScanner





COLEGIO FERNANDEZ DE LA VEGA.

DR. KELVIN MONTES

Scanned with CamScanner

FECHA: Cartagena 3 marzo 2026	**HORA:** 10:40 AM	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para Sujetos y Comunidades de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Asesoría al señor Alfonso Enrique Merlano Ortegon por Discapacidad Visual y demora en procedimientos médicos.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #6: Asesoramiento Integral en materia de Derechos Humanos a la Comunidad y Sujetos de Especial Protección del Distrito de Cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	Personería Delegada	Asesoría Jurídica
ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON	73.146.468	Comunidad	Comunidad

ORDEN DEL DÍA

Presentación de los Asistentes

Explicación de la Problemática

Conclusiones y Compromisos

DESARROLLO

Este Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en su calidad de garante de los derechos de las comunidades sujetas de especial protección constitucional, brinda asesoría en materia laboral al señor Alfonso Enrique Merlano Ortegon, en su condición de discapacidad visual.

El ciudadano expone la problemática que viene afrontando al manifestar que solicito ante su fondo de pensiones Colpensiones valoración de pérdida de capacidad laboral, que en respuesta le solicitaron la realización de varios exámenes que son necesarios para su valoración.

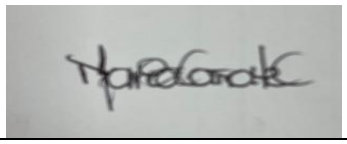
En razón a ello, acudió a su eps quien le otorgo las respectivas órdenes para la Clínica Oftalmológica de Cartagena quien no ha realizado el procedimiento ordenado por los médicos tratantes del fondo de pensiones, lo que ha generado una violación grave a su condición de salud.

En virtud de lo anterior, esta delegada brindara apoyo en la elaboración de un derecho de petición a la IPS para que manifieste al señor Merlano Ortegon porque no se ha realizado el procedimiento ordenado teniendo en cuenta que la solicitud realizada ante Colpensiones cuenta con un término perentorio de cumplimiento el cual está próximo a vencer.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
Asesoría en la elaboración de derecho de petición	Personería de Cartagena	Marzo 2026

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Maria Claudia Cañate Casseres

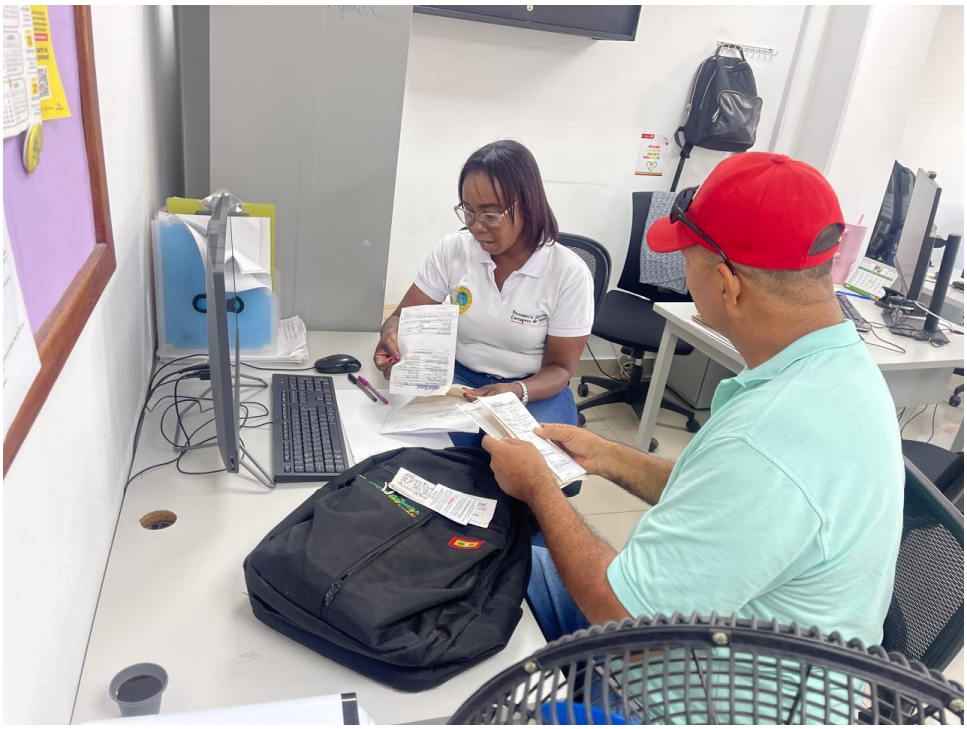
CARGO: Asesora Jurídica



NOMBRE: Alfonso Merlano Ortegon

CARGO: Usuario






2026
Paz Electoral

Colpensiones

Nro Radicado: 2025_14749481

Bogotá D.C, 10 de julio de 2025

Señor(a):
ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON
BR PORTALES DE ALICANTE CJ 1 BLOQUE 3 AP 215 POZO
Teléfono: 3024070930 - 3024070930
Correo: alfonsoortegon17@gmail.com
CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR

Referencia:	Radicado No. 2025_14068754 del 04 de julio de 2025
Afiliado	ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON
Identificación	CC 73146468
Tipo de Trámite	Medicina laboral Calificación de pérdida de capacidad laboral/ Ocupacional

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

En atención al trámite de determinación de la pérdida de capacidad laboral iniciado por Usted, nos permitimos informarle que, una vez efectuada la revisión documental, se requiere complementar su historia clínica con exámenes adicionales.

Dichos insumos corresponden a los solicitados en el documento anexo.

Los documentos solicitados los debe radicar dentro los 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación, en caso de que dentro de este tiempo no logre reunir la documentación en dicho término usted puede solicitar ante esta entidad una prórroga la cual se otorgará por el mismo plazo inicial. Es importante advertir que en el evento en que lo solicitado no sea allegado en el plazo previsto, Colpensiones dará cierre al trámite por desistimiento tácito, todo lo anterior conforme al artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Para allegar la documentación requerida usted cuenta con canales presenciales Punto de Atención Colpensiones (PAC) o la página web de Colpensiones, trámites en línea trámites web recepción de documentos de medicina laboral link: www.colpensionestransaccional.gov.co.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 410909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,

LUZ MARYEN LOZANO ROSAS
Directora de Medicina Laboral
Elaboró: ANA LAURA JANETTE VARGAS CASAS

Scanned with CamScanner

Colpensiones

Nro Radicado: 2025_14749481

SOLICITUD DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS

Para dar continuar su proceso de Calificación de Pérdida de Capacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1507 de 2014 es necesario complementar su Historia Clínica con los siguientes:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS	DESCRIPCION DE SOLICITUD
Valoraciones médicas y/o conceptos clínicos - Necesarias para la calificación según el decreto aplicado	Valoración por oftalmología no mayor a seis meses, en donde se especifique, con respecto a la patología, DESPRENDIMINETO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA EN OI, estado actual, examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamientos instaurados, manejo y pronóstico.
Pruebas objetivas y/o documentos complementarios - Necesarias para la calificación según el decreto aplicado	Campimetría 30-2 ambos ojos, con estímulo III blanco, no mayor a seis meses, con interpretación por oftalmología.
Pruebas de laboratorio - Necesarias para la calificación según el decreto aplicado	Exámenes no mayores a seis meses: BUN, creatinina, parcial de orina.
Pruebas objetivas y/o documentos complementarios - Necesarias para la calificación según el decreto aplicado	Señor usuario, en caso de tener alguna calificación anterior, ya sea de origen común o laboral y la respectiva acta ejecutoria, se solicita que sea radicada junto con la documentación solicitada.

Resulta pertinente informarle que cuenta con un término de treinta (30) días para allegar los documentos y exámenes anteriormente descritos, contados a partir del recibido de la presente carta. Si reúne la documentación completa dentro de este término, acérquese a cualquier punto de Atención COLPENSIONES con el fin de radicar la documentación referida. Si supera el límite de tiempo estipulado anteriormente, el proceso quedará suspendido y deberá reiniciarlo nuevamente aportando la totalidad de la documentación solicitada al inicio del proceso.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **73.146.468**

MERLANO ORTEGON

APELLIDOS

ALFONSO ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1970**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-1989 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0500100-00848771-M-0073146468-20160914 **0051121555A 1** 6034080724

Scanned with CamScanner

Cartagena de indias, 13 de enero de 2026

Señores
CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA

Asunto: solicitud

Cordial saludo,

Por medio de la presente yo, ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON, identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.146.468 de Cartagena Bolívar, me dirijo a ustedes para solicitar los exámenes requeridos por la entidad Colpensiones.

Anexo documentación de Colpensiones y documento de identidad.

Quedo atento a sus respuestas con programación de cita para realización de exámenes correspondientes.

Atentamente:

ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON
CC. Nº 73.146.468 de Cartagena Bolívar
CEL. 302 4070930
Email. alfonsoortegon17@g,mail.com

Scanned with CamScanner

Salud Total EPS S.A.

LABORATORIO CLINICO-ORDEN DE DIRECCIONAMIENTO

Nro. 17245590

N°.Orden de Direccionamiento: Fecha y Hora: 04 Dic 2025 09:29 AM

ENTIDAD REPONSABLE DEL PAGO

Salud Total EPS - Virrey Solis — Código : EPS002

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Tipo Documento : Cedula de Ciudadania — **Documento : 73146468**
Nombre : ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON — Fecha Nacimiento : 02 Dic 1970
Plan:
Dirección : OLAYA HERRERA SEC RICAUTE1 — Telefono : 3024070930
Departamento : BOLIVAR — Municipio : Cartagena
Telefono Celular : 3024070930 — E-Mail : alfonsoortegon17@gmail.com

INFORMACIÓN PRESTADOR

Nombre : LAB CLINICO SANTA LUCIA IPS SAS — Nit : 900434332 — Código : 84267
Dirección : CL BIFF 31 297 — Telefono : 6424310-6424312
Municipio : Cartagena — Departamento : BOLIVAR

INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Regimen : Subsidiado - CAPITADO - Capitación — **Fecha Vencimiento : 04 Mar 2026**
Diagnosticos : I10X — No. Solicitud : 12042025052276
Ubicación paciente : Ambulatorio — No. Prescripción:
Origen Servicio : Enfermedad General

SERVICIOS DIRECCIONADOS

Código	Cant	Nombre
9038560000	1	NITROGENO UREICO (BUN)
9038950100	1	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
9071060000	1	UROANALISIS

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo Recaudo : Sin Cobro — **Valor : 0**
Semanas Cotizadas : 53 — Porcentaje : — Valor Maximo :

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DIRECCIONA

Nombre : ElienerSM — Cargo o Actividad : Analista Integral De Servicio al Cliente / Informador
Telefono : — Telefono :
Telefono Celular : — Dirección :
Ips que prescribe :

OBSERVACIONES

AYUNO DE 8 A 10 HORAS, NO TOMAR MEDICAMENTOS NI AGUA, NO FUMAR NO TRASNOCHAR./ RECOLECTAR PRIMERA ORINA DE LA MAÑANA PREVIO ASEO GENITAL, EN FRASCO ESTERIL Y PLASTICO

SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUD TOTAL EPS-S S.A. asumirá la cobertura económica de los servicios de salud brindados si hicieren parte de la atención inicial de urgencias. En caso de que corresponda, favor cobrar LA CUOTA MODERADORA o el COPAGO, de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normativa vigente y validando las exoneraciones en los casos que corresponda. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para los servicios aquí detallados procedimientos o servicios adicionales y/o derivados deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio del modelo de atención diseñado e implementado por Salud Total EPS-S S.A. Direccionamiento sujeto a verificación de pertinencia por Autoridad Médica.

M-GINT-F008 V2.0-2024

Firma SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Firma Usuario

Scanned with CamScanner

1

DIRECCIONAMIENTO LABORATORIO CLINICO POR UTILIZAR EN LA IPS

No. Orden de Direccionamiento: Direccionado sin utilizar Fecha y Hora: 17 Jul 2025 11:12

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EPS002

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre: LAB CLINICO SANTA LUCIA IPS SAS Nit: 900434332 Código: 84267
Dirección: CL BIFF 31 297 Teléfono: 6424310-6424312
Departamento: (13) BOLIVAR Municipio: (001) Cartagena

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadania **Documento: 73146468**
Nombre: ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON Fecha de Nacimiento: 02 Dic 1970
Dirección: OLAYA HERRERA SEC RICAUTE1 Teléfono: 3024070930
Departamento: (13) BOLIVAR Municipio: (001) Cartagena
Teléfono Celular: 3024070930 Email: alfonsoortegon17@gmail.com

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: Llamar a solicitar Direccionamiento (DP) Régimen: Subsidiado - CAPITADO - Capitación
Motivo: **Fecha Vencimiento: 15 Oct 2025**
Diagnóstico: H33.5 DP Anterior: 32367-2538671891
Ubicación del Paciente: Consulta Externa. No. Solicitud: 07172025084839
Origen del servicio: Enfermedad general

SERVICIOS DIRECCIONADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
9038560000	1	LABORATORIO CLINICO - NITROGENO UREICO (BUN)
9071060000	1	LABORATORIO CLINICO - UROANÁLISIS
9038950100	1	LABORATORIO CLINICO - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo de Recaudo: Sin Cobro **Valor: 0**
Semanas Cotizadas: 53

INFORMACION DE LA PERSONA QUE DIRECCIONA

Nombre: Diana Marcela Franco Puerta Teléfono:
Cargo o Actividad: MEDICINA GENERAL Teléfono Celular:
Ips que Prescribe: VS CARTAGENA DE INDIAS CRA 71 Teléfono: 6569341-6569340
Dirección: (Cartagena) CR 71 31 26

OBSERVACIONES

AYUNO DE 8 A 10 HORAS, NO TOMAR MEDICAMENTOS NI AGUA, NO FUMAR NO TRASNOCHAR.
RECOLECTAR PRIMERA ORINA DE LA MAÑANA PREVIO ASEO GENITAL, EN FRASCO ESTERIL Y PLASTICO.

Vencida

Diana Marcela Franco Puerta REGISTRO. 45483076

Scanned with CamScanner

Salud Total EPS

CONSULTA EXTERNA-ORDEN DE DIRECCIONAMIENTO

No. 37516278

N°.Orden de Direccionamiento: Fecha y Hora: 28 Oct 2025 09:35 AM

ENTIDAD REPONSABLE DEL PAGO

Salud Total EPS — Código : EPS002

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Tipo Documento : Cedula de Ciudadania — **Documento : 73146468**
Nombre : ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON — Fecha Nacimiento :02 Dic 1970
Plan:
Dirección : OLAYA HERRERA SEC RICAUTE1 — Telefono :3024070930
Departamento : BOLIVAR — Municipio : Cartagena
Telefono Celular : 3024070930 — E-Mail : alfonsoortegon17@gmail.com

INFORMACIÓN PRESTADOR

Nombre : UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S — Nit : 800008240 — Código : 12602
Dirección : PIE DE LA POPA CALLE 30 N° 20-71 — Telefono :605-6940193 opc. 1 contacto@clioftalcar.com
Municipio : Cartagena — Departamento : BOLIVAR

INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Regimen : Subsidiado - CAPITADO - PGP — **Fecha Vencimiento : 26 Abr 2026**
Diagnosticos : Z54.0 — No. Solicitud : 10282025061929
Ubicación paciente : Ambulatorio — No. Prescripción:
Origen Servicio : Enfermedad General

SERVICIOS DIRECCIONADOS

8902761000	1	INGRESO AL MODELO DE SALUD VISUAL

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo Recaudo : Sin Cobro — **Valor : 0**
Semanas Cotizadas : 53 — Porcentaje : — Valor Maximo :

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DIRECCIONA

Nombre : JulioYS — Cargo o Actividad : Cargo General
Telefono : — Telefono :
Telefono Celular : — Dirección :
Ips que prescribe :

OBSERVACIONES

Señor Usuario no sobreescribir ni enmendar este documento copia del original impresa por: YesidRaP
Daño de formato en la impresora.

SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUD TOTAL EPS-S S.A. asumirá la cobertura económica de los servicios de salud brindados si hicieren parte de la atención inicial de urgencias. En caso de que corresponda, favor cobrar **LA CUOTA MODERADORA** o el **COPAGO**, de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normativa vigente y validando las exoneraciones en los casos que corresponda. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para los servicios aquí detallados. procedimientos o servicios adicionales y/o derivados deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio del modelo de atención diseñado e implementado por Salud Total EPS-S S.A. Direccionamiento sujeto a verificación de pertinencia por Autoridad Médica.

M-GINT-F008 V2.0-2024

Firma SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Firma Usuario

Scanned with CamScanner

DIRECCIONAMIENTO CONSULTA EXTERNA POR UTILIZAR EN LA IPS

No. Orden de Direccionamiento: Direccionado sin utilizar Fecha y Hora: 17 Jul 2025 11:12

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre: Salud Total EPS Código: EPS002

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre: UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S Nit: 800008240 Código: 12602

Dirección: PIE DE LA POPA CALLE 30 N° 20-71 Teléfono: 605-6940193 opc. 1 contacto@clioftalcar.com

Departamento: (13) BOLIVAR Municipio: (001) Cartagena

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadania **Documento: 73146468**

Nombre: ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON Fecha de Nacimiento: 02 Dic 1970

Dirección: OLAYA HERRERA SEC RICAUTE1 Teléfono: 3024070930

Departamento: (13) BOLIVAR Municipio: (001) Cartagena

Teléfono Celular: 3024070930 Email: alfonsoortegon17@gmail.com

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: Llamar a solicitar Direccionamiento (DP) Régimen: Subsidiado - CAPITADO - Modelo PGP

Motivo: **Fecha Vencimiento: 13 Ene 2026**

Diagnóstico: H33.5 DP Anterior: 32367-2538671891

Ubicación del Paciente: Consulta Externa No. Solicitud: 07172025084839

Origen del servicio: Enfermedad general

SERVICIOS DIRECCIONADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
8902761000	1	CONSULTA EXTERNA - INGRESO AL MODELO DE SALUD VISUAL - Lo servicios son objeto de cobro CM o copago según Ac 260/04

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo de Recaudo: Sin Cobro **Valor: 0**

Semanas Cotizadas: 53

INFORMACION DE LA PERSONA QUE DIRECCIONA

Nombre: Diana Marcela Franco Puerta Teléfono:

Cargo o Actividad: MEDICINA GENERAL Teléfono Celular:

Ips que Prescribe: VS CARTAGENA DE INDIAS CRA 71 Teléfono: 6569341-6569340

Dirección: (Cartagena) CR 71 31 26

OBSERVACIONES

Diana Marcela Franco Puerta REGISTRO. 45483076

1204254691.

Scanned with CamScanner

FECHA: 3 de marzo 2026	**HORA: 9:00 AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Mesa de trabajo para brindar asesoría jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio El Campestre

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION : Asesorar veedurías yo comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	73.141.981	PERSONERIA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	PERSONERIA DISTRITAL	ASESORA JURIDICA

ORDEN DEL DÍA

N/A

DESARROLLO

Asunto: Constancia de inasistencia a mesa de trabajo convocada

En atención a la solicitud presentada por la señora Martha Lucía Peñaloza Ruiz, mediante la cual solicitó acompañamiento institucional ante el presunto incumplimiento de las acciones populares identificadas con los radicados No. 13001-33-33-003-2024-00131-00, que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, y No. 13001-33-008-2019-00266-00, que se tramita en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, esta Delegada procedió a analizar la petición presentada.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa, protección de los derechos ciudadanos y seguimiento a las actuaciones de las autoridades, esta Delegada para las Comunidades, atendiendo la solicitud de asesoría y acompañamiento frente a las acciones populares previamente referenciadas, convocó a una mesa de trabajo a realizarse el día de hoy en las instalaciones de esta entidad.

En razón de lo anterior, siendo la fecha y hora señaladas para la realización de la mesa de trabajo, se deja constancia de que la Junta de Acción Comunal del barrio El Campestre no asistió a la reunión convocada, ni remitió justificación alguna por su inasistencia.

No obstante lo anterior, esta Delegada permanece atenta a cualquier inquietud o requerimiento adicional, reiterando su disposición para continuar brindando acompañamiento institucional en la defensa y garantía de los derechos fundamentales de las comunidades y de los sujetos de especial protección constitucional.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: SAULO E. OSPINO PEREIRA

CARGO: Personero Delegado

NOMBRE: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

CARGO: Asesora Jurídica

Cartagena de Indias. D.T.H.Y.C., 24 de febrero de 2026

Señores
JAC EL CAMPESTRE
Att. Martha Lucia Peñaloza Ruiz
Secretaria General
Correo: jacderesultadosurbelcampestre@gmail.com
S. E. D.

Asunto: Sus Solicitudes de Acompañamiento e Impulso Procesal Por Incumplimiento de Acciones Populares Rad. N° **13001-33-33-003-2024-00131-00**-. Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena Y **13001-33-008-20219-00266-00**. Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena.

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa, protección de derechos ciudadanos y seguimiento a las actuaciones de las autoridades, esta delegada para las Comunidades, y atendiendo a sus peticiones de impulso procesal a Acciones Populares de la referencia.

Consecuente con lo anterior, esta delegada se permite citarl@s a mesa de trabajo para el día 3 de marzo/2026, a las 9:00 am en nuestras instalaciones ubicadas en la direccion de pie de página, con el objeto de conocer, y verificar el estado actual de cada proceso, sus objetivos y alcances, para de esta manera poder determinar el impulso procesal a incoar.

Para ello se hace necesario nos aporten, los escritos de las acciones populares incoadas, las pruebas aportadas, el o los fallos si los hubiere y demás anexos a cada proceso.

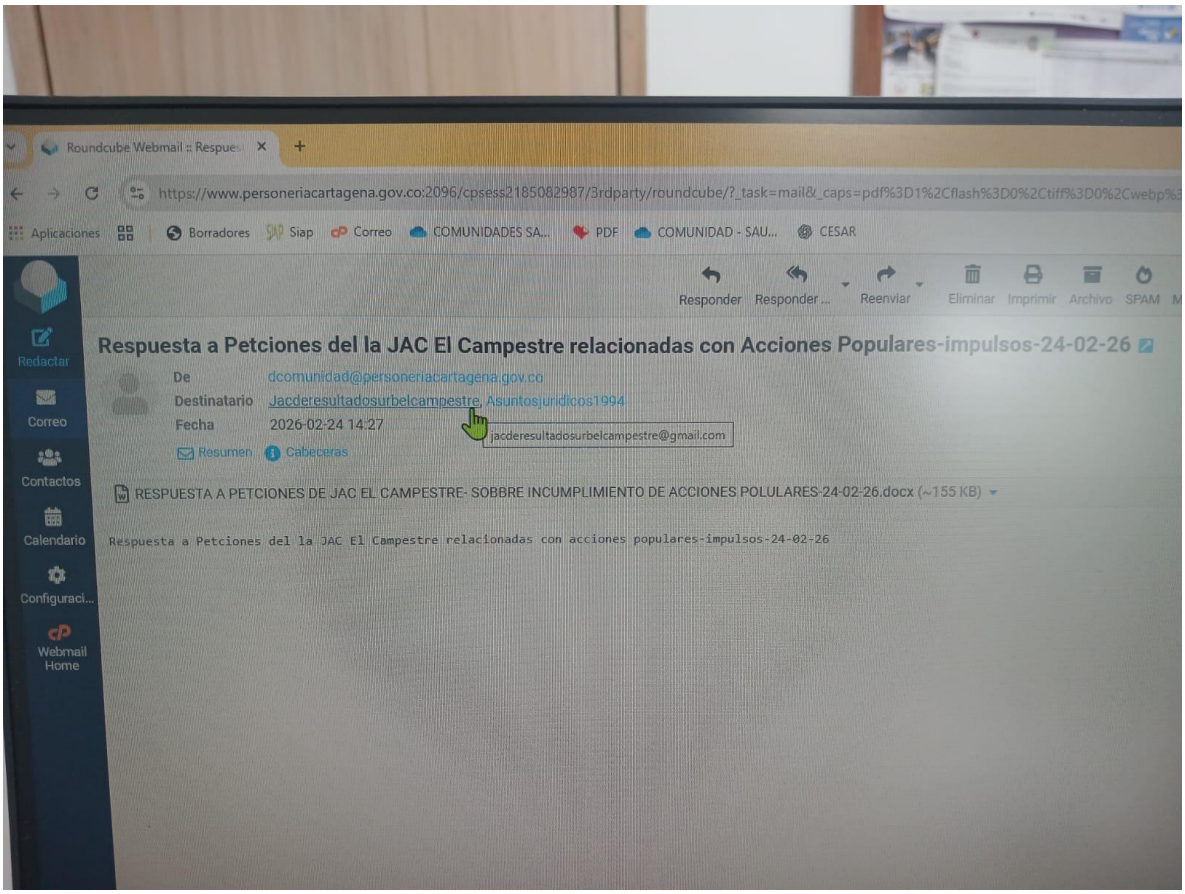
No obstante, lo anterior seguimos atento a cualquier otra inquietud, y en disposición, de defensa y garantías de los derechos fundamentales de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional. Y recibimos sus inquietudes en nuestro correo institucional de la Personería Distrital: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

SAULO E. OSPINO PEREIRA

Personero Delgado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyecto: Cesar M. Torres Castro
Aux. admón.


Roundcube Webmail :: Respue
https://www.personeriacartagena.gov.co:2096/cpsess2185082987/3rdparty/roundcube/?_task=mail&_caps=pdf%3D1%2Cflash%3D0%2Ctiff%3D0%2Cwebp%3
Aplicaciones
Borradores
Siap
Correo
COMUNIDADES SA...
PDF
COMUNIDAD - SAU...
CESAR
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Imprimir
Archivo
SPAM
Redactar
Correo
Contactos
Calendario
Configuraci...
Webmail Home
Respuesta a Petciones del la JAC El Campestre relacionadas con Acciones Populares-impulsos-24-02-26
De
dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario
Jacderesultadosurbelcampestre, Asuntosjuridicos1994
Fecha
2026-02-24 14:27
jacderesultadosurbelcampestre@gmail.com
Resumen
Cabeceras
RESPUESTA A PETCIONES DE JAC EL CAMPESTRE- SOBBRE INCUMPLIMIENTO DE ACCIONES POLULARES-24-02-26.docx (~155 KB)
Respuesta a Petciones del la JAC El Campestre relacionadas con acciones populares-impulsos-24-02-26

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de marzo 2026

Señor
GEVERSON ORTIZ SOTO
DIRECTOR INSTITUTO COMUNAL
alcalde@cartagena.gov.co
Ciudad.

Asunto:	**Requerimiento de Información de Respuesta de Derecho de Petición**
Peticionaria:	**María Encarnacion Valencia Ortega**

Cordial saludo:

La Personería Distrital de Cartagena, en su función de Ministerio Público y en calidad de defensora de los derechos fundamentales de las comunidades, me dirijo a usted para solicitar un informe de la petición elevada por la señora María Encarnacion Valencia Ortega de **fecha 5 de febrero de la presente anualidad**.

Según lo manifestado por la señora Valencia Ortega en su calidad de ciudadana interesada por los procesos de su comunidad está solicitando lo siguiente:

"Solicito formalmente que se me expida y entregue copia íntegra del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela 2000."

A pesar del derecho de petición presentados ante el señor Yeiner Campo Hernández y la entidad que usted representa identificado con el radicado EXT-AMC-26-0014336, no ha recibido respuesta efectiva a su petición.

En virtud de lo anterior, se requiere:

1. Copia de la respuesta emitida a la señora María Encarnacion Valencia Ortega en relación con su petición.

2. Justificación técnica o administrativa del no cumplimiento en caso de haberlo.

Solicito que dicha información se remita a nuestra entidad al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Anexo:

- Copia del Derecho de Petición radicado por la señora María Encarnacion Valencia Ortega.

Agradecemos su pronta y detallada respuesta, la cual será puesta en conocimiento de la peticionaria, y será objeto de seguimiento por esta entidad.

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la protección de las comunidades y SEPC.

Proyectó: María Claudia Cañate Casseres – Asesora jurídica
Revisó: - Naicyth Mora Gulloso - Asesora jurídica

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-26-0014336**
Fecha y Hora de registro: **05-feb-2026 08:53:13**
Funcionario que registro: **Padilla Ayola, Manuel**
Dependencia del Destinatario: **Instituto Distrital de Acción**
Funcionario Responsable: **Ortiz Soto, Geverson Manuel**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **734E396E**
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, D.T. y C., 17 de enero de 2026

Señor
:
YEINER CAMPO HERNÁNDEZ
Presidente, Junta de Acción Comunal (JAC)
Urbanización Ciudadela 2000
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Yo, MARÍA ENCARNACIÓN VALENCIA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.470.110, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y la Ley 2166 de 2021, me dirijo a usted con el fin de solicitar lo siguiente:

PETICIÓN

Solicito formalmente que se me expida y entregue copia íntegra del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela 2000.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1. Como ciudadana y/o persona interesada en los procesos de la comunidad, requiero conocer el estado actual del libro de afiliados para fines de control social y participación ciudadana.
2. Según el artículo 47 de la Ley 2166 de 2021, los libros de la organización comunal deben estar a disposición y ser públicos para sus miembros y autoridades competentes.
3. Manifiesto expresamente que asumiré el costo total de las fotocopias solicitadas, tal como lo establece la ley respecto a la reproducción de documentos públicos o de interés comunitario.

NOTIFICACIONES

Para efectos de la respuesta y entrega de los documentos, favor contactarme en:

Dirección: Urbanización Ciudadela 200 Mzna 2 Lote 14
WhatsApp: 313 5157605

Powered by CamScanner

Correo electrónico: enka4085@gmail.com

Agradezco su pronta respuesta dentro de los términos legales establecidos (10 días hábiles para petición de documentos).

Atentamente,



MARÍA ENCARNACIÓN VALENCIA ORTEGA
C.C. 45.470.110

Se Recibe 31 de Enero de 2026
Mayrais Ruiz Hernandez.
Hora: 5:14 p.m.

Powered by CamScanner

Outlook

Requerimiento de Información de Respuesta de Derecho de Petición

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Mar 3/03/2026 11:26 AM
Para alcalde@cartagena.gov.co <alcalde@cartagena.gov.co>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>; Lineymoragulloso17 <lineymoragulloso17@gmail.com>

1 archivo adjunto (771 KB)
REQUERIMIENTO INSTITUTO COMUNAL - MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA.pdf;

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de marzo 2026
Señor
GEVERSON ORTIZ SOTO
DIRECTOR INSTITUTO COMUNAL
alcalde@cartagena.gov.co
Ciudad.
Asunto:
Requerimiento de Información de Respuesta de Derecho de Petición
Peticionaria:
María Encarnacion Valencia Ortega
Cordial saludo:
La Personería Distrital de Cartagena, en su función de Ministerio Público y en calidad de defensora de los derechos fundamentales de las comunidades, me dirijo a usted para solicitar un informe de la petición elevada por la señora María Encarnacion Valencia Ortega de fecha 5 de febrero de la presente anualidad.
Según lo manifestado por la señora Valencia Ortega en su calidad de ciudadana interesada por los procesos de su comunidad está solicitando lo siguiente:
“Solicito formalmente que se me expida y entregue copia íntegra del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela 2000.”

Cartagena de Indias, D. T. y C., 03 de marzo de 2026

Dra. **GINNA PATRICIA VELEZ ORTIZ** **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS** alcalde@cartagena.gov.co Ciudad.	Señores **Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios** sspd@superservicios.gov.co Ciudad.

ASUNTO:	**SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO**
COMUNIDADES:	**JAC Barrio La Providencia** **JAC Barrio San Isidro Parte Baja** **JAC Barrio El Pozón** **JAC Barrio Los Ciruelos** **Urbanización Villa Claudia y Villa Gabriela** **Propiedad Horizontal Edificio Navalera**

Cordial saludo,

Me dirijo a usted en calidad de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la Constitución Nacional.,** me permito remitir a ustedes la solicitud formal de instalación de una mesa de trabajo con los representantes de las siguientes comunidades: **Barrio El Pozón, barrio La Providencia, barrio Los Ciruelos, barrio San Isidro Parte Baja, Urbanización Villa Claudia y Villa Gabriela y Propiedad Horizontal Edificio Navalera** con el fin de revisar múltiples inconformidades manifestadas por estas comunidades en relación con el servicio de energía eléctrica que presta la empresa de servicios públicos Afinia en sus sectores.

Frente a lo anterior, y en cumplimiento de nuestra función constitucional y legal de garantía, promoción y defensa de los derechos de las comunidades:

- Los invitamos a una mesa de trabajo presencial para el día **diez (10) de marzo del 2026, de 8:00AM a 12:00 PM** con carácter prioritario, y se envíe un representante con capacidad de decisión, dicha reunión se llevará a cabo en nuestras instalaciones cuarto piso.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta comunicación. En caso de requerir más información pueden comunicarse al correo electrónico: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la protección de las comunidades y SEPC.

Proyectó: María Claudia Cañate Casseres
Asesora Jurídica

Revisó: Naicyth Liney Gulloso
Asesora Jurídica

Outlook

SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Mar 3/03/2026 11:35 AM
Para alcalde@cartagena.gov.co <alcalde@cartagena.gov.co>; sspd@superservicios.gov.co <sspd@superservicios.gov.co>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>; Lineymoragulloso17 <lineymoragulloso17@gmail.com>

1 archivo adjunto (168 KB)
SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO CON SUPERSERVICIO - DISTRITO CARTAGENA (1).pdf;

Cartagena de Indias, D. T. y C., 03 de marzo de 2026
Dra.
GINNA PATRICIA VELEZ ORTIZ
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
alcalde@cartagena.gov.co
Ciudad.
Señores
Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios
sspd@superservicios.gov.co
Ciudad.
ASUNTO:
SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO
COMUNIDADES:
JAC Barrio La Providencia
JAC Barrio San Isidro Parte Baja
JAC Barrio El Pozón
JAC Barrio Los Ciruelos
Urbanización Villa Claudia y Villa Gabriela
Propiedad Horizontal Edificio Navalera
Cordial saludo,
Me dirijo a usted en calidad de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la Constitución Nacional., me permito remitir a ustedes la solicitud formal de instalación de una mesa de trabajo con los representantes de las siguientes comunidades: Barrio El Pozón, barrio La Providencia, barrio Los Ciruelos, barrio San Isidro Parte Baja, Urbanización Villa Claudia y Villa Gabriela y Propiedad Horizontal Edificio Navalera con el fin de revisar múltiples inconformidades manifestadas por estas comunidades en relación con el servicio de energía eléctrica que presta la empresa de servicios públicos Afinia en sus sectores.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 03 de marzo de 2026

Dra. **GINNA PATRICIA VELEZ ORTIZ** **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS** alcalde@cartagena.gov.co Ciudad.	Dra. **YOLANDA GONZALEZ PUENTES** co.servicioalcliente.cartagena@veolia.com Ciudad.

ASUNTO:	**SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO**

Cordial saludo,

Me dirijo a usted en calidad de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la Constitución Nacional.,** me permito remitir a ustedes la solicitud formal de instalación de una mesa de trabajo con el señor Pedro Buelvas Sierra en su calidad de habitante del barrio alto bosque, en la cual manifiesta su preocupación indicando que, desde hace aproximadamente un (1) año, solicitó a la empresa Veolia la recolección de un escombro ubicado en inmediaciones del Colegio Fernández de la Vega, el cual se ha convertido en un basurero satelital. A la fecha, dicha situación no ha tenido una solución de fondo, generando un riesgo para la salud de los estudiantes y de la comunidad educativa de la mencionada institución.

Frente a lo anterior, y en cumplimiento de nuestra función constitucional y legal de garantía, promoción y defensa de los derechos de las comunidades:

- Los invitamos a una mesa de trabajo presencial para el día **diecisiete (17) de marzo del 2026 a las 9:00AM** con carácter prioritario, y se envíe un representante con capacidad de decisión, dicha reunión se llevará a cabo en nuestras instalaciones cuarto piso.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta comunicación. En caso de requerir más información pueden comunicarse al correo electrónico: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la protección de las comunidades y SEPC.

Proyectó: María Claudia Cañate Casseres
Asesora Jurídica

Revisó: Naicyth Liney Gulloso
Asesora Jurídica

VEOLIA
17 FEB. 2025
ATENCIÓN AL CLIENTE
RECIBIDO POR _____
HORA _____

Cartagena, distrito turístico cultural 17 de febrero de 2025

Señores

EMPRESAS DE ASEO VEOLIA

CARRETERA MAMONAL KILOMETRO 3 CARRERA 56- 196 CARTAGENA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Yo **PEDRO BUELVAS SIERRA** ciudadano colombiano, identificado con cedula N° 7.409.301 de barranquilla, comedidamente asisto por el derecho y la ley el siguiente derecho de petición artículo 23 constitución nacional que me permite hacer solicitaciones respetuosas y obtener solución.

HECHOS

Solicito a usted autorice a quien corresponda hacer el mantenimiento de aseo en la siguiente dirección transversal 21C N° 53-24 colegio Fernández de la vega y en la plazoleta aledaña al parque ELIZABETH DEL CASTILLO en diferentes oportunidades me he comunicado a la línea

018000 que ustedes reseñan y los últimos reportes son los siguiente

Reporte # 95 33 510 de noviembre 22 del 2024 con repetición el 26 de diciembre de l mismo año y enero 28 de 2025 a nombre de comunidad estudiantil y de las personas que vivimos en este sector les solicitamos que este operático tiene que ser con maquinaria pesada por que el escombro que está en los andenes lo exige

NOTA

En otras oportunidades an hecho el aseo de la vegetación, pero dejan el escombro y al tiempo nuevamente florece el monte

Solicito que cuando se valla hacer el operativo sea consultado con el supervisor para explicarle las áreas afectadas

Recibo respuesta a la siguiente dirección
Barrio alto bosque trav 52 – 21 C 36 Apartamento 201
Celular: 3204116493
Correo: pedrobuelvassierra@gmail.com

ADJUNTO FOTOS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS

Atentamente,

Pedro Buelvas Sierra
Cc 7.409.301
Orgánico de la junta comunal

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-24-0121350
Fecha y Hora de registro: 16-sep-2024 09:15:53
Funcionario que registro: Bobadilla Pacini, Katia
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Juridica - EPA
Funcionario Responsable: Triviño Montes, Carlos Hernando
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: 57A52A71
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 16 de septiembre de 2024

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL E.P.A

CARTAGENA

SEÑOR

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Gerente

Cordial saludo

PEDRO BUELVAS SIERRA, mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N° 7.409.301 de Barranquilla Atlántico, comedidamente asistido por el derecho y la ley elevo el siguiente derecho de petición, Articulo 23 constitucional que permite hacer solicitudes respetuosas y obtener resolución.

HECHOS

Solicitarle a usted comedidamente autorice a quien corresponda la poda de un árbol que se encuentra ubicada en el barrio alto bosque en la diagonal 21C en el parque de esta comunidad en la transversal 52 A y a la vez la posibilidad que sus técnicos inspeccione otros arboles de caucho en nuestra comunidad que tienen sus follajes bastante tupidos y corren el riesgo como ha sucedido en otro punto de la ciudad que por falta de mantenimiento los árboles se han caído.

A la vez agradecerle y por intermedio de la empresa de aseo VEOLIA no he encontrado eco en repetidas ocasiones le he solicitado la recolección de escombros en los andenes en la diagonal 21C especialmente frente a la Institución Educativa Fernando de la Vega.

Le adjunto fotos del árbol y de los andenes antes mencionados, y pedirle por favor a la empresa de aseo VEOLIA que esta limpieza tiene que hacerse con maquinarias por la espesura de los escombros y la vegetación,

Los niños se merecen el mejor cuidado de parte de las autoridades para su libre movilidad

Recibo respuesta a la siguiente dirección barrio alto bosque trav 52 – 21 C 36 Apartamento 201

Celular: 320 4116493

Correo electrónico pedrobuelvassierra@gmail.com

En espera de su valiosa intervención.

Atentamente,

Pedro Buelvas Sierra

PEDRO JOSÉ BUELVAS SIERRA

Orgánico de Junta de Acción Comunal

CC 7409301 de Barranquilla

Celular: 320 411 64 93

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-25-0167591
Fecha y Hora de registro: 22-dic-2025 09:12:17
Funcionario que registro: Mariño Mendoza, Jaime Enr
Dependencia del Destinatario: Servicios Públicos
Funcionario Responsable: Velez Ortiz,Gina Patricia
Cantidad de anexos: 4
Contraseña para consulta web: EA04730D
www.cartagena.gov.co

Cartagena
Diciembre 22 de 2025
L.C

Señor
Dumek Turbay Paz
Alcalde Mayor de D.T. Cartagena

DERECHO DE PETICIÓN
A quien corresponda

Cordial saludo, yo Pedro José Buelvas Sierra, identificado con cédula número 7409301 de Barranquilla.
Comedidamente y asistido por la ley (Art 23) elevo el derecho de petición, con el fin de solicitar la atención del aseo en la transversal 21c #54-24 frente al colegio Fernández De La Vega y en las áreas aledañas al mismo.

En distintas oportunidades he solicitado a la empresa URBASER con derecho de petición radicado el 17 de febrero del presente año; y en distintas llamadas a la línea de atención. Siendo desconocida mi solicitud.

Este espacio corresponde al sano esparcimiento de los habitantes del sector; en este solicito a Ud. Aplicar el articulo 13 de la Constitución Política, Derecho a la Igualdad y los diferentes artículos que protegen el medio ambiente, la infancia en su libre desarrollo.

Este derecho se lleva en copia al Establecimiento Público Ambiental EPA, para pronta respuesta, agradezco enviar a Barrio Alto Bosque, Tv 52 -21c 36, Edf Portal del Alto Bosque.

Gracias por su pronta atención.

Pedro José Buelvas Sierra
C:C. 7409301
CEL: 320 4116493

Scanned with CamScanner





COLEGIO FERNANDEZ DE LA VEGA.

DR. KELVIN MONTES

Scanned with CamScanner

Outlook

SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Mar 3/03/2026 3:12 PM
Para alcalde@cartagena.gov.co <alcalde@cartagena.gov.co>; co.servicioalcliente.cartagena@veolia.com <co.servicioalcliente.cartagena@veolia.com>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>; Lineymoragulloso17 <lineymoragulloso17@gmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO VEOLIA - DISTRITO CARTAGENA .pdf;

Cartagena de Indias, D. T. y C., 03 de marzo de 2026
Dra.
GINNA PATRICIA VELEZ ORTIZ
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ciudad.
Dra.
YOLANDA GONZALEZ PUENTES
co.servicioalcliente.cartagena@veolia.com
Ciudad.
ASUNTO:
SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO
Cordial saludo,
Me dirijo a usted en calidad de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la Constitución Nacional., me permito remitir a ustedes la solicitud formal de instalación de una mesa de trabajo con el señor Pedro Buelvas Sierra en su calidad de habitante del barrio alto bosque, en la cual manifiesta su preocupación indicando que, desde hace aproximadamente un (1) año, solicitó a la empresa Veolia la recolección de un escombro ubicado en inmediaciones del Colegio Fernández de la Vega, el cual se ha convertido en un basurero satelital. A la fecha, dicha situación no ha tenido una solución de fondo, generando un riesgo para la salud de los estudiantes y de la comunidad educativa de la mencionada institución.

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de marzo 2026

Señor:
PEDRO BUELVAS SIERRA
Barrio alto bosque trav 52-21 C 36 Apartamento 201
Celular: 3204116493
pedrobuelvassierra@gmail.com

ASUNTO:	**CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO**

Cordial Saludo

SAULO ENRIQUE OSPINO PERERIRA, actuando en mi calidad de Personero Delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, por medio de la presente me dirijo a usted para convocarlos a una mesa de trabajo con la empresa VEOLIA y la Oficina de Servicios Públicos del Distrito a fin de tratar temas de interés que afectan a su comunidad en cuanto a la recolección de un escombro ubicado en inmediaciones del Colegio Fernández de la Vega, el cual se ha convertido en un basurero satelital.

En virtud de lo anterior, estaremos realizando dicha mesa de trabajo el día **diecisiete (17) de marzo 2026 a las 9:00 AM** en nuestras instalaciones, agradecemos confirmar por este mismo medio su asistencia a la misma al correo electrónico dcomunidad@personeriacartagena.gov.co .

Atentamente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PERERIRA
Personero Delegado para las Comunidades
y Sujetos de Especial Protección

Proyecto: María Claudia Cañate
Abogada Contratista

Revisó: Naicyth Liney Gulloso
Asesora Jurídica

Outlook

CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Mar 3/03/2026 3:14 PM
Para pedrobuelvassierra@gmail.com <pedrobuelvassierra@gmail.com>; Lineymoragulloso17 <lineymoragulloso17@gmail.com>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO VEOLIA - DISTRITO CARTAGENA .pdf; CONVOCATORIA MESA TRABAJO VEOLIA - PEDRO BUELVAS SIERRA.pdf;

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de marzo 2026
Señor:
PEDRO BUELVAS SIERRA
Barrio alto bosque trav 52-21 C 36 Apartamento 201
Celular: 3204116493
pedrobuelvassierra@gmail.com
ASUNTO:
CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO
Cordial Saludo
SAULO ENRIQUE OSPINO PERERIRA, actuando en mi calidad de Personero Delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, atendiendo al compromiso y las funciones constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994 y el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, por medio de la presente me dirijo a usted para convocarlos a una mesa de trabajo con la empresa VEOLIA y la Oficina de Servicios Públicos del Distrito a fin de tratar temas de interés que afectan a su comunidad en cuanto a la recolección de un escombro ubicado en inmediaciones del Colegio Fernández de la Vega, el cual se ha convertido en un basurero satelital.

Cartagena de Indias, 4 de marzo 2026

Señora
MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA
Urbanización Ciudadela 2000 Mzna 2 Lote 14
Email: enka4085@gmail.com
Celular: 3135157605
Ciudad.

PETICIONARIO:	**MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE INFORMACION JAC URBANIZACION CIUDADELA 2000**

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público, especialmente las relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, la vigilancia de la conducta oficial y de los particulares que cumplen funciones públicas, y la defensa del interés público, se permite dar respuesta a su comunicación, en la cual se expone que solicito a la Junta de Acción Comunal de la urbanización ciudadela 2000 copia íntegra del libro de afiliados .

I. FUNCIONES DE LA PERSONERÍA

De acuerdo con lo establecido en los ART. 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, la Personería Distrital cumple funciones esenciales de vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos y del interés colectivo, particularmente en escenarios en los que se identifique una amenaza o vulneración de derechos fundamentales.

Como órgano del Ministerio Público en el nivel territorial, esta entidad tiene el deber de intervenir en defensa de los derechos de las comunidades, con especial énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, como lo son los niños, niñas, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, y comunidades en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

II. REQUERIMIENTO DE INFORMACION

En atención a la naturaleza de la solicitud y conforme a la Ley 1755 de 2015, esta Personería Distrital ha requerido formalmente al Instituto Comunal para que rinda un informe del derecho de petición presentado por usted, por ser esta la entidad competente para atender directamente estos asuntos y ejerce funciones de control y vigilancia sobre los organismos de acción comunal para asegurar su correcto funcionamiento; con este requerimiento se garantiza que la petición sea atendida conforme a los términos legales.

III. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Aunque la competencia para atender directamente su solicitud corresponde al Instituto Comunal, esta Delegada continuará haciendo seguimiento riguroso a las respuestas y actuaciones de esta entidad, velando porque su cumplimiento.

En caso de incumplimientos o respuestas insuficientes, se evaluarán las acciones legales o disciplinarias correspondientes, en coordinación con otras autoridades competentes.

Les invitamos a mantenerse en contacto con esta Personería y a informar cualquier cambio, incidente o situación adicional que pueda surgir, para continuar con el seguimiento adecuado.

Agradecemos su compromiso con la defensa de los derechos de su comunidad y reiteramos nuestra disposición institucional para seguir actuando en beneficio del interés general.

"Tu opinión es muy importante para nosotros. Queremos saber cómo percibes la calidad y transparencia de esta respuesta. Por eso, te invitamos a completar la encuesta en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScoImTGBWHg64WoAz2QZAuwFWFmJCaCc8Xod2it5alAqMgnSw/viewform

¡Gracias por ayudarnos a mejorar!

Cordialmente

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades
y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyecto: María Claudia Cañate.
Abogado Contratista

Reviso: Naycith Mora Gulloso
Abogada Contratista

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de marzo 2026

Señor
GEVERSON ORTIZ SOTO
DIRECTOR INSTITUTO COMUNAL
alcalde@cartagena.gov.co
Ciudad.

Asunto:	**Requerimiento de Información de Respuesta de Derecho de Petición**
Peticionaria:	**María Encarnacion Valencia Ortega**

Cordial saludo:

La Personería Distrital de Cartagena, en su función de Ministerio Público y en calidad de defensora de los derechos fundamentales de las comunidades, me dirijo a usted para solicitar un informe de la petición elevada por la señora María Encarnacion Valencia Ortega de **fecha 5 de febrero de la presente anualidad**.

Según lo manifestado por la señora Valencia Ortega en su calidad de ciudadana interesada por los procesos de su comunidad está solicitando lo siguiente:

"Solicito formalmente que se me expida y entregue copia íntegra del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela 2000."

A pesar del derecho de petición presentados ante el señor Yeiner Campo Hernández y la entidad que usted representa identificado con el radicado EXT-AMC-26-0014336, no ha recibido respuesta efectiva a su petición.

En virtud de lo anterior, se requiere:

1. Copia de la respuesta emitida a la señora María Encarnacion Valencia Ortega en relación con su petición.

2. Justificación técnica o administrativa del no cumplimiento en caso de haberlo.

Solicito que dicha información se remita a nuestra entidad al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Anexo:

- Copia del Derecho de Petición radicado por la señora María Encarnacion Valencia Ortega.

Agradecemos su pronta y detallada respuesta, la cual será puesta en conocimiento de la peticionaria, y será objeto de seguimiento por esta entidad.

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la protección de las comunidades y SEPC.

Proyectó: María Claudia Cañate Casseres – Asesora jurídica
Revisó: - Naicyth Mora Gulloso - Asesora jurídica

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-26-0014336**
Fecha y Hora de registro: **05-feb-2026 08:53:13**
Funcionario que registro: **Padilla Ayola, Manuel**
Dependencia del Destinatario: **Instituto Distrital de Acción**
Funcionario Responsable: **Ortiz Soto, Geverson Manuel**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **734E396E**
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, D.T. y C., 17 de enero de 2026

Señor
:
YEINER CAMPO HERNÁNDEZ
Presidente, Junta de Acción Comunal (JAC)
Urbanización Ciudadela 2000
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Yo, MARÍA ENCARNACIÓN VALENCIA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.470.110, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y la Ley 2166 de 2021, me dirijo a usted con el fin de solicitar lo siguiente:

PETICIÓN

Solicito formalmente que se me expida y entregue copia íntegra del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela 2000.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1. Como ciudadana y/o persona interesada en los procesos de la comunidad, requiero conocer el estado actual del libro de afiliados para fines de control social y participación ciudadana.
2. Según el artículo 47 de la Ley 2166 de 2021, los libros de la organización comunal deben estar a disposición y ser públicos para sus miembros y autoridades competentes.
3. Manifiesto expresamente que asumiré el costo total de las fotocopias solicitadas, tal como lo establece la ley respecto a la reproducción de documentos públicos o de interés comunitario.

NOTIFICACIONES

Para efectos de la respuesta y entrega de los documentos, favor contactarme en:

Dirección: Urbanización Ciudadela 200 Mzna 2 Lote 14
WhatsApp: 313 5157605

Powered by CamScanner

Correo electrónico: enka4085@gmail.com

Agradezco su pronta respuesta dentro de los términos legales establecidos (10 días hábiles para petición de documentos).

Atentamente,



MARÍA ENCARNACIÓN VALENCIA ORTEGA
C.C. 45.470.110

Se Recibe 31 de Enero de 2026
Mayrais Ruiz Hernandez.
Hora: 5:14 p.m.

Powered by CamScanner

Requerimiento de Información de Respuesta de Derecho de Petición

A alcalde@cartagena.gov.co, 2 más... el 2026-03-03 11:26

Detalles Cabeceras

REQUERIMIENTO INSTITUTO COMUNAL - MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA.pdf (~771 KB)

Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de marzo 2026
Señor
GEVERSON ORTIZ SOTO
DIRECTOR INSTITUTO COMUNAL
alcalde@cartagena.gov.co
Ciudad.
Asunto:
Requerimiento de Información de Respuesta de Derecho de Petición
Peticionaria:
María Encarnacion Valencia Ortega
Cordial saludo:
La Personería Distrital de Cartagena, en su función de Ministerio Público y en calidad de defensora de los derechos fundamentales de las comunidades, me dirijo a usted para solicitar un informe de la petición elevada por la señora María Encarnacion Valencia Ortega de fecha 5 de febrero de la presente anualidad.
Según lo manifestado por la señora Valencia Ortega en su calidad de ciudadana interesada por los procesos de su comunidad está solicitando lo siguiente:
“Solicito formalmente que se me expida y entregue copia íntegra del Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela 2000.”

Outlook

SOLICITUD DE INFORMACION JAC URBANIZACION CIUDADELA 2000

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Mié 4/03/2026 2:21 PM
Para enka4085@gmail.com <enka4085@gmail.com>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>; Lineymoragulloso17 <lineymoragulloso17@gmail.com>

1 archivo adjunto (1 MB)
RESPUESTA A LA SEÑORA MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA.pdf;

Cartagena de Indias, 4 de marzo 2026
Señora
MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA
Urbanización Ciudadela 2000 Mzna 2 Lote 14
Email: enka4085@gmail.com
Celular: 3135157605
Ciudad.
PETICIONARIO:
MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA
ASUNTO:
SOLICITUD DE INFORMACION JAC URBANIZACION CIUDADELA 2000
La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público, especialmente las relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, la vigilancia de la conducta oficial y de los particulares que cumplen funciones públicas, y la defensa del interés público, se permite dar respuesta a su comunicación, en la cual se expone que solicito a la Junta de Acción Comunal de la urbanización ciudadela 2000 copia íntegra del libro de afiliados .
I. FUNCIONES DE LA PERSONERÍA
De acuerdo con lo establecido en los ART. 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, la Personería Distrital cumple funciones esenciales de vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos y del interés colectivo, particularmente en escenarios en los que se identifique una amenaza o vulneración de derechos fundamentales.
Como órgano del Ministerio Público en el nivel territorial, esta entidad tiene el deber de intervenir en defensa de los derechos de las comunidades, con especial énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, como lo son los niños, niñas, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, y comunidades en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

FECHA: 10 marzo de 2026	**HORA: 2:00 pm**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Realizar reunión institucional con el representante legal de la Fundación Los Buenos Muchachos con el fin de abordar asuntos relacionados con la gestión y actuaciones de dicha organización, en el marco de las funciones de acompañamiento, vigilancia administrativa y atención a la comunidad que ejerce la Personería Distrital de Cartagena.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #7: Creación y trámite de acciones constitucionales en defensa de derechos colectivos de sujeto de especial protección del distrito de Cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARIA CLAUDIA CAÑATE	22.800.405	PERSONERIA	CONTRATISTA
ANDREA GALLARDO	1001900868	PERSONERIA	ABOGADA CONTRATISTA
			USUARIA

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la reunión
2. Atención al representante de la Fundación
3. Conclusiones y compromisos

DESARROLLO

En atención a la programación realizada por la Personería Delegada para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, el día **10 de marzo de 2026 a las 02:00 p. m.** se tenía prevista la realización de una **reunión institucional con el señor Carlos Arturo Valle Dávila, representante legal de la Fundación Los Buenos Muchachos**, en las instalaciones de la **Personería Distrital de Cartagena**.

Por indicaciones del **Personero Delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, doctor Marlon M. Yánez Camargo**, asistieron en representación de la dependencia las funcionarias **María Claudia Cañate**, en calidad de contratista, y **Andrea Gallardo Morillo**, quienes se encontraban presentes en las instalaciones de la entidad a la hora programada para el desarrollo de la reunión.

No obstante, previo al inicio de la actividad, el señor **Carlos Arturo Valle Dávila**, representante legal de la **Fundación Los Buenos Muchachos**, informó la **cancelación de la reunión de manera extemporánea**, razón por la cual no se hizo presente en las instalaciones de la Personería Distrital para el desarrollo de la misma.

En consecuencia, se deja constancia de la **inasistencia del usuario a la reunión previamente programada**, situación que impidió el desarrollo de la agenda prevista para la jornada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad del trámite y la atención institucional correspondiente, se acordó **reprogramar la reunión para el próximo martes en el mismo horario (02:00 p. m.)**, en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena, quedando sujeta a la confirmación de asistencia por parte del representante legal de la Fundación

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

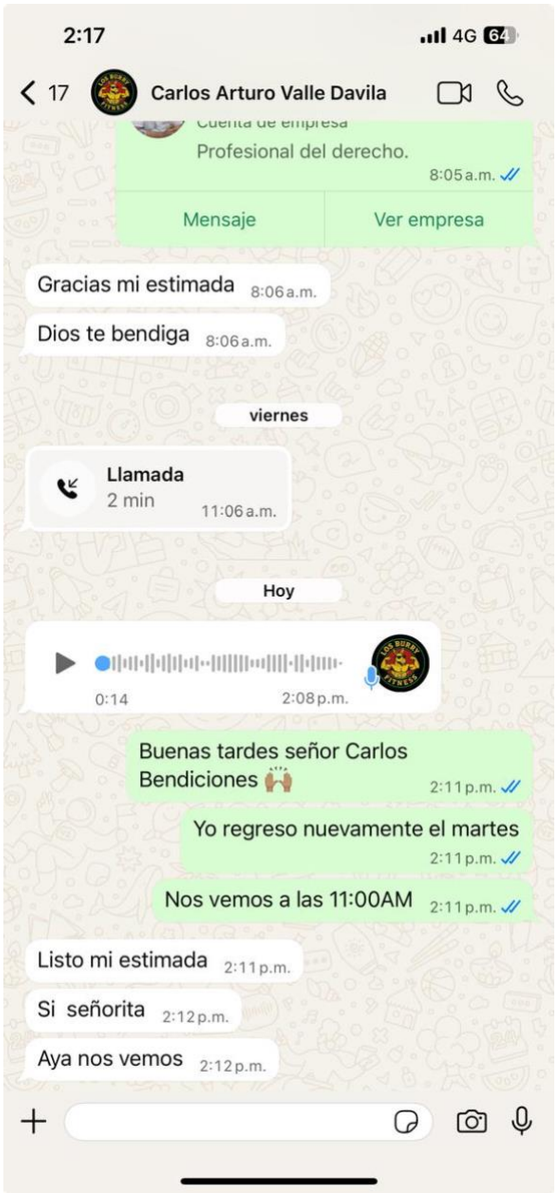
FIRMAS DE LOS ASISTENTES



ANDREA GALLARDO



MARÍA CLAUDIA CAÑATE



FECHA: 10 de marzo 2026	HORA: 3:00 pm	PROXIMA REUNION:

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Asesoría al señor Alfonso Enrique Merlano Ortegón por Discapacidad Visual elaboración de incidente desacato de tutela.

.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #7: Creación y trámite de Acciones Constitucionales en Defensa de Derechos Colectivos de Sujeto de Especial Protección del Distrito de Cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	Personería Distrital	Asesora Jurídica
YURANIS DEL CARMEN CABRERA PIANETA	32.906.773	Personería Distrital	Apoyo Auxiliar Administrativo

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de Bienvenida y presentación
2. Asesoría para elaboración y presentación de incidente de desacato
3. Despedida

DESARROLLO

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, prevención e intervención en defensa de los derechos humanos, los derechos fundamentales y los derechos e intereses colectivos, la Personería Distrital de Cartagena, a través de su Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, realizó reunión virtual con el señor Alfonso Merlano Ortegón.

La atención se origina por las presuntas vulneraciones a su derecho a la salud derivados de la inadecuada intervención en la realización de exámenes médicos ordenados por el fondo de pensiones colpensiones para determinar su pérdida de capacidad laboral.

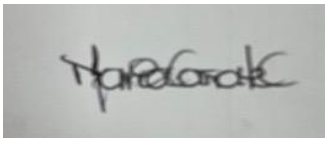
En virtud de lo anterior se le brindo asesoría en la elaboración y presentación de incidente de desacato en contra de las accionadas eps salud total y la ips clínica oftalmológica de Cartagena.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: MARIA CLAUDIA CAÑATE

CARGO: ASESORA JURIDICA

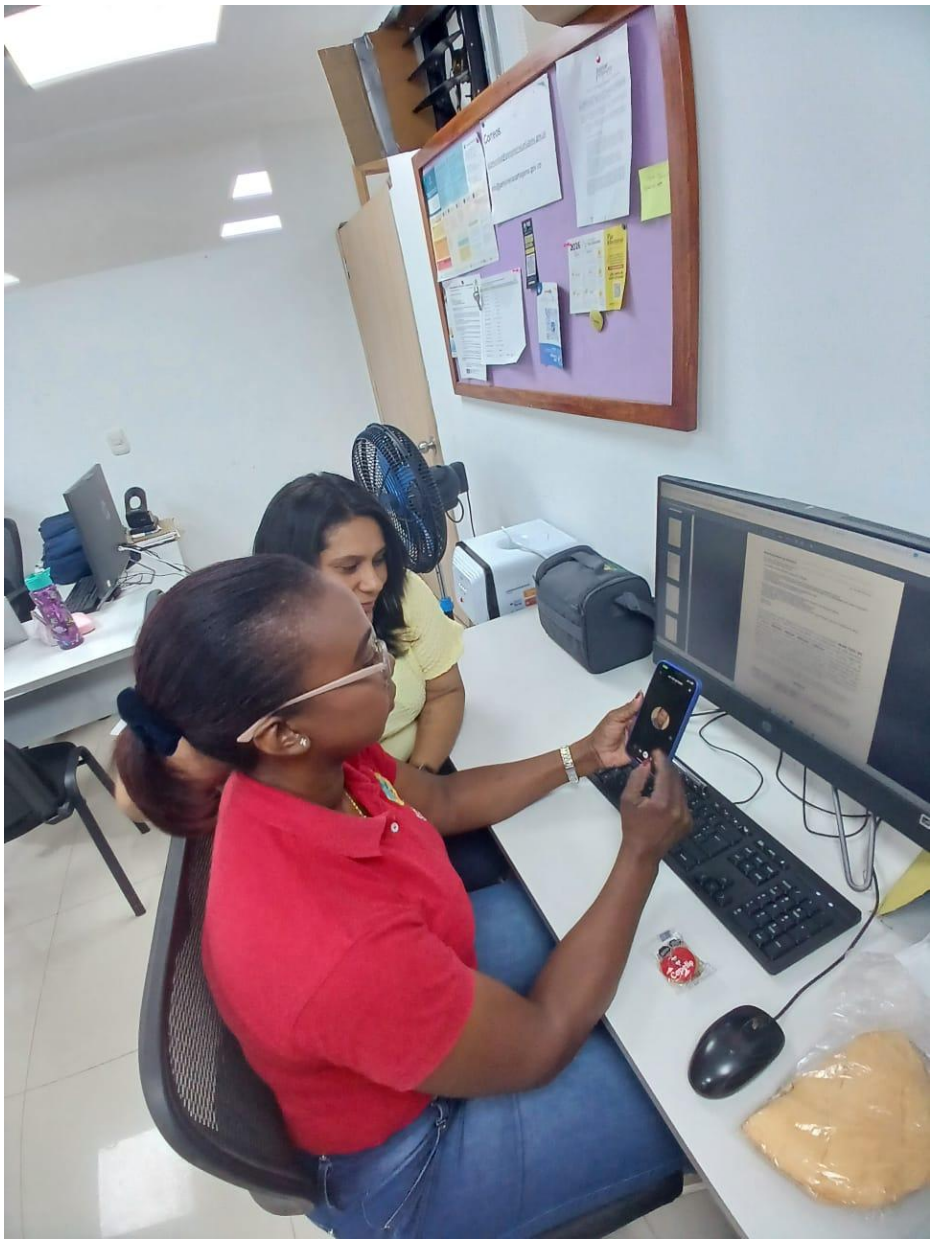


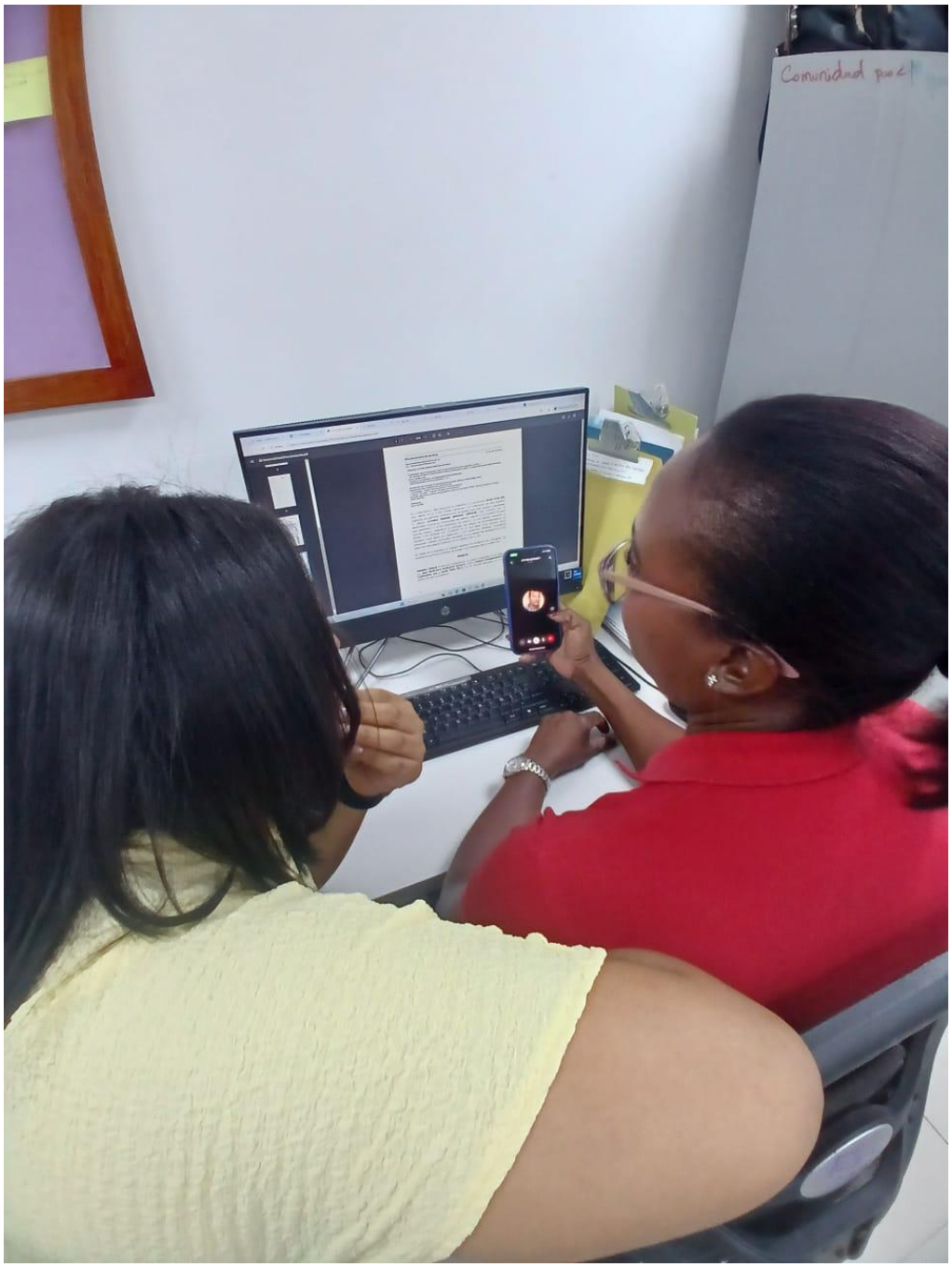
NOMBRE: YURANIS CABRERA PIANETA

CARGO: APOYO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:

NOMBRE:




Comunidad

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 marzo 2026

Señor Juez
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
j07cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia:	**INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante:	**ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON**
Accionado:	**CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS.** **SALUD TOTAL EPS-S.** **COLPENSIONES**
Radicado:	**13001-40-03-007-2026-00143-00**

Respetado Señor Juez,

ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la C.C. No. **73.146.468** de **Cartagena de Indias**, con domicilio y residencia en esta ciudad**,** actuando **en mi propio nombre y representación**, cómo lo realice en la Acción Constitucional Tutela, en ejercicio de la acción constitucional de la referencia contenida en el Art. 86 de la Carta Magna, acudo de manera respetuosa ante su DESPACHO para promover INCIDENTE DE DESACATO contra la entidad **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS** y **SALUD TOTAL EPS-S.**, de conformidad con lo estipulado en el art. 52 del Decreto Reglamentario 259; de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. Promoví **Acción de Tutela,** la cual por reparto quedo ante su Despacho, por la flagrante violación a los Derechos de la salud y seguridad social, los cuales se estaban vulnerando.

2. Mediante **SENTENCIA DE TUTELA de fecha 24 de febrero 2026** relacionada anteriormente su Despacho concedió TUTELAR, los derechos de vulnerados.

3. Sin embargo, las entidades **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS** y **SALUD TOTAL EPS-S**, no está cumpliendo con lo ordenado por usted señor juez, en el cual se estableció lo siguiente:

 PRIMERO: TUTELAR *el derecho fundamental a la salud y seguridad social alegado ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON, contra CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS y SALUD TOTAL EPS-S, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

 SEGUNDO: ORDÉNESE *al representante legal de SALUD TOTAL EPS, que si aún no lo ha hecho, dentro de los 2 días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído adelantar las gestiones administrativas necesarias para que, autorice y programe, al afiliado ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON, una consulta con el especialista tratante en oftalmología del*

afiliado, adscrito a una entidad de salud que pertenezca a su red prestadora de servicios, el cual deberá mediante un informe médico, especificar la patología del afiliado de DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA OI, el cual debe incluir examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamiento instaurado, manejo y pronostico del mismo, y el mismo deberá ser entregado al actor, para que este pueda continuar con su trámite ante su AFP.

***TERCERO:** El incumplimiento a esta orden de tutela hará incurrir en Desacato al responsable del cumplir el fallo.*

***CUARTO: NOTIFICAR** este proveído a las partes por el medio más expedito. Si este fallo o fuere impugnado dentro del término de ley, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.*

4. Me dirigí a la oficina de atención al usuario de Salud Total y la única respuesta que recibí es que debía esperar porque este es un trámite interno que ellos no podían resolver ya que estaba tramitado en un juzgado.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, ruego a usted señor Juez.

PRETENSIONES

PRIMERO: Ordenar a la entidad **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS** y **SALUD TOTAL EPS-S** que, en un término **OPORTUNO,** cumpla con el fallo proferido por su despacho.

SEGUNDO: Adicionalmente y dado que, a la fecha de presentación de este incidente, no existe cumplimiento y por este solo hecho, y en atención a lo dispuesto en el artículo 52 y 53 del decreto 2591/91 y la **jurisprudencia de la Corte Constitucional en la sentencia T-459 de junio de 2003** solicito: Respetuosamente que probada la comisión del Desacato, se profieran las sanciones privativas de libertad y pecuniarias.

Así mismo, la Corte Constitucional mediante la sentencia T-459 de 2003 se pronunció con relación al incumplimiento tardío de una sentencia de tutela, en los siguientes términos.

> "*Teniendo en cuenta que este incidente tiene como objeto no sólo lograr la efectiva materialización de los derechos fundamentales afectados**, sino el de verificar si la persona o autoridad a la cual se le dio la orden de tutela la ha incumplido** y establecer si es del caso imponer o no la sanción respectiva, la necesaria consecuencia del incumplimiento y demostrada la responsabilidad del sujeto es la imposición de la sanción. **Así las cosas, si durante el trámite del incidente y antes de que se decida en forma definitiva, el obligado cumple con lo ordenado por el juez constitucional, no por ello se excluye la posibilidad de aplicar la sanción por desacato.***
>
> *Esta se impone como consecuencia directa del incumplimiento a una orden de un juez, lo cual es independiente al hecho de que con posterioridad se verifique la observancia de la orden y se restablezca el derecho vulnerado*".

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992. Y Artículos 61, 135, 137,139

ANEXOS

1. Copia de sentencia de tutela de fecha 24 de febrero 2026

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

ACCIONANTE

ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON alfonsoortegon17@gmail.com

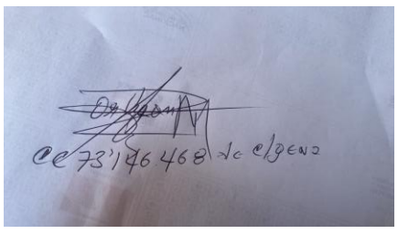
ACCIONADO

Dirección electrónica:

- **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS.** info@clinicaoftalmologicadecartagena.com.co
- **SALUD TOTAL EPS-S** notificacionesjud@saludtotal.com.co
- **COLPENSIONES.** notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Agradezco su atención Señor Juez.

Atentamente,



ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON

C.C. No. 73.146.468 de Cartagena de Indias

SENTENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO: 13001-40-03-007-2026-00143-00.
ACCIONANTE: ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON.
notificacionesjuridicaspa@gmail.com
ACCIONADO: CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS.
info@clinicaoftalmologicadecartagena.com.co
SALUD TOTAL EPS-S.
notificacionesjud@saludtotal.com.co
VINCULADOS: COLPENSIONES notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Cartagena de Indias, D.T. y C. 24 de febrero de dos mil veintiséis (2026).

OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede este despacho judicial a resolver la acción de tutela de la referencia por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y seguridad social, presentada por **ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON**, contra la **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS y SALUD TOTAL EPS-S.**

ANTECEDENTES

En escrito de tutela, narra la parte actora que, padece afecciones visuales graves en ambos ojos, consistentes en desprendimiento de retina y cataratas bilaterales (ojo derecho e izquierdo). Como consecuencia de estas patologías, ha perdido la visión del ojo derecho, y presenta un deterioro progresivo de la capacidad visual en el ojo izquierdo, lo que limita de manera significativa su funcionalidad diaria, su autonomía y su posibilidad de desempeñar actividades laborales.

Asegura que estas condiciones médicas hacen indispensables los exámenes especializados ordenados por la EPS, pues permiten determinar el estado actual de su visión y constituyen un insumo esencial para la calificación de pérdida de capacidad laboral, trámite necesario para definir mi acceso a una eventual pensión de invalidez y garantizar su subsistencia en condiciones dignas ante la imposibilidad de generar ingresos propios.

Agregó que, en los primeros días del mes de enero de 2026, acudió de manera presencial a la zona de atención al usuario de la Clínica Oftalmológica de Cartagena, donde el personal que lo atendió manifestó textualmente:
"¿Por qué Salud Total no le hace esos exámenes? Ellos se los deben hacer", negándose a programar las citas, pese a que expliqué que la EPS había autorizado los servicios para ser practicados por esa IPS.

Manifiesta que, ante la falta de solución, el 13 de enero de 2026, presentó derecho de petición solicitando formalmente la asignación de las citas para la práctica de los exámenes ordenados, la cual fue enviada por correo electrónico desde

un equipo de la entidad, sin que se le suministrara número de radicado, entregándome únicamente copia del mensaje remitido.

Indica que posteriormente, recibió respuestas que no resolvieron de fondo su solicitud, pues se limitaron a asignar exámenes distintos a los ordenados o a emitir contestaciones evasivas, sin garantizar la programación real y efectiva de los procedimientos requeridos.

PRETENSIONES DEL TUTELANTE

Con fundamento en los hechos anteriormente anotados, el extremo accionante solicitó a este juzgado que se tutele el derecho fundamental de salud y vida digna, ordenando a la parte accionada, autorizar y programar los siguientes servicios médicos:

-Valoración por oftalmología no mayor a seis (6) meses, en la que se especifique, respecto de las patologías diagnosticadas (desprendimiento de retina con ruptura en ojo derecho y catarata en ojo izquierdo), el estado actual, examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamientos instaurados, manejo y pronóstico.

-Campimetría 30-2 en ambos ojos, con estímulo III blanco, no mayor a seis (6) meses, con interpretación por oftalmología.

ACTUACION DEL JUZGADO

Después del reparto verificado, por auto de fecha 11 de febrero de 2026, esta Judicatura admitió la acción de tutela referenciada, ordenando requerir al extremo accionado para que, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de ese auto, rindiera informe pormenorizado sobre los hechos del amparo deprecado.

INFORME DE CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS.

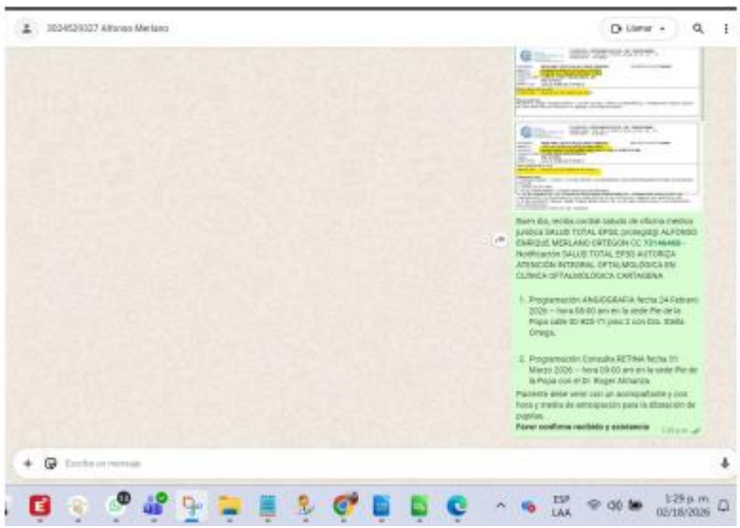
Manifestó en su informe que, el día 28 de octubre de 2025, el accionante asistió a control por la especialidad de retina a cargo del profesional ROGER ALMANZA, adscrito a la Unidad Oftalmológica de Cartagena; quien en historia clínica relaciona: H335 OTROS DESPRENDIMIENTOS DE LA RETINA. ORDENA: ANGIOGRAFIA FLUORESCEINA OI, OCT MACULA OI, CONTROL CON RSULTADOS.

Agrega que, en atención a la solicitud del paciente, el 10 de diciembre de 2025, realizó estudio diagnóstico OCT de macula, pendiente por realizarse a la fecha ANGIOGRAFIA y control con resultados.

Asegura que, en consecuencia, programó ANGIOGRAFIA, para el día 24 de febrero de 2026 a las 08:00 am en la sede Pie de la Popa con la Dra. Stella Ortega y Consulta RETINA para el día 31 de marzo de 2026 a las 09:00 am en la sede Pie de la Popa con el Dr. Roger Almanza.

SALUD TOTAL EPS-S.

Manifestó en su informe que, autorizó y programó las citas: *ANGIOGRAFIA fecha 24 febrero 2026 – hora 08:00 am en la sede Pie de la Popa calle 30 #20-71 piso 2 con Dra. Stella Ortega y consulta RETINA fecha 31 marzo 2026 – hora 09:00 am en la sede Pie de la Popa con el Dr. Roger Almanza*, lo cual fue notificado al usuario.



COLPENSIONES

Manifestó en su informe que, no es posible considerar que tiene responsabilidad en la transgresión de los derechos fundamentales alegados y considerando que la acción de tutela se refiere a una pretensión que no es competencia de la entidad, por lo anterior, solicitó al señor Juez: la desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CONSIDERACIONES

El artículo 86 de la Constitución Nacional dispone que:

"*Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados por la omisión de cualquier autoridad pública.*"

El derecho fundamental a la salud.

El artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social y la define en los siguientes términos: *«es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley», al tiempo que, el artículo 49, respecto del derecho a la salud, señala que:*

«La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)».

La Corte Constitucional se ha referido al derecho a la salud en dos facetas: una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. Cada una implica un ejercicio de valoración particular, en el que se debe tener en cuenta el conjunto de principios que les son aplicables. Así, en cuanto a la salud como derecho, se ha dicho que la misma se relaciona con los mandatos de continuidad, integralidad e igualdad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Frente a lo primero, se resalta que, en la ley estatutaria, el legislador le atribuyó a la salud el carácter de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, de igual manera, estableció un precepto general de cobertura al indicar que su acceso debe ser oportuno, eficaz, de calidad y en condiciones de igualdad a todos los servicios, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo, el cual se cumple mediante la instauración del denominado Sistema de Salud. Este último se define como «el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud»

La Corte también ha destacado que el citado derecho se compone de unos elementos esenciales que delimitan su contenido dinámico, que fijan límites para su regulación y que le otorgan su razón de ser. Estos elementos se encuentran previstos en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, en los que se vincula su goce pleno y efectivo con el deber del Estado de garantizar su (i) disponibilidad, (ii) aceptabilidad, (iii) accesibilidad y (iv) calidad e idoneidad profesional.

Procedencia de la acción de tutela en la protección del Derecho de Salud.

"La Corte Constitucional ha desarrollado el carácter fundamental de la salud como derecho autónomo, definiéndolo como la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como en el plano de la operatividad mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser", y garantizándolo bajo condiciones de "oportunidad, continuidad, eficiencia y calidad, de acuerdo

con el principio de integralidad". Además, ha dicho que el derecho a la salud obedece a la necesidad de abarcar las esferas mentales y corporales de las personas y a la de garantizar al individuo una vida en condiciones dignas, teniendo en cuenta que la salud es un derecho indispensable para el ejercicio de las demás garantías fundamentales."

Caso concreto.

Tal como se expuso en la referencia, la acción de tutela fue interpuesta por **ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON**, contra **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS y SALUD TOTAL EPS-S,** al considerar que esta vulneró sus derechos fundamentales de salud y seguridad social al no autorizar y programar oportunamente unas citas por especialista en oftalmología que especifique la patología DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA OI, la cual debe incluir examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamiento instaurado, manejo y pronostico, dictamen que requiere para adelantar su trámite de pérdida de capacidad laboral ante **COLPENSIONES.**

OI : DISCO REDONDO, ROSADO, COPA DISCO 0,2 ; EMERGENCIA CENTRAL DE VASOS, MACULA CON CAMBIOS PIGMENTARIOS ADHERIDA ,ZONAS DE EMULSIFICACION DE SILICON

DIAGNOSTICOS

Principal:	**H335** OTROS DESPRENDIMIENTOS DE LA RETINA
Finalidad de la consulta:	Otra
Causa externa:	ENFERMEDAD GENERAL
CONDUCTA:	SE DA AVAL QX

SOLICITUD DE DOCUMENTOS	DESCRIPCION DE SOLICITUD
Valoraciones médicas y/o conceptos clínicos - Necesarias para la calificación según el decreto aplicado	Valoración por oftalmología no mayor a seis meses, en donde se especifique, con respecto a la patología, DESPRENDIMINETO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA EN OI, estado actual, examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamientos instaurados, manejo y pronóstico.

Ahora bien, de acuerdo con el material probatorio que reposa en el expediente, se observa que **SALUD TOTAL EPS**, rindió informe mediante el cual manifestó que autorizó y programó una ANGIOGRAFIA para el día 24 febrero 2026 – hora 08:00 am, en la sede Pie de la Popa calle 30 #20-71 piso 2 y consulta RETINA fecha 31 marzo 2026 – hora 09:00 am, a través del prestador de salud **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS.**

Por su parte **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS,** en su informe manifestó haber programado unas citas con especialista al actor, así: ANGIOGRAFIA, para el día 24 de febrero de 2026 a las 08:00 am en la sede Pie de la Popa con la Dra. Stella Ortega y Consulta RETINA para el día 31 de marzo de 2026 a las 09:00 am en la sede Pie de la Popa con el Dr. Roger Almanza. Empero, lo mismo no demuestra que se está realizando los procedimientos requeridos específicamente por el tutelantes, pues con ello, solo demuestra que le realizaran una cita de control a la atención de octubre de 2025.

De igual manera, del material probatorio obrante en el expediente no se avizora que, la EPS del actor, haya adelantado los trámites administrativos tendientes a

autorizar y programar consulta con el medicó oftalmólogo tratante del señor **ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON,** para que este mediante un informe médico, especifique la patología del afiliado de DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA OI, la cual debe incluir examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamiento instaurado, manejo y pronostico, puesto que solo se limitó a remitir correo electrónico al actor, en el que le informa la generación de ordenes por CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR RETINOLOGO Y ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE, respecto de las cuales no hay prueba de haber sido emitidas.

Direccionamiento de servicios

<Direccionamientostct@saludtotal.com.co> vie, ene 30, 10:43 p.m.
Para: <alfonsoortegon17@gmail.com>

Estimado/a ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON:

Te informamos que se ha generado orden de direccionamiento para los siguientes servicios:
- KRYTANTEK OFTENO PF-DORZOLAMIDA+TIMOLOL+BRIMONIDINA LIBRE DE CONSERVANTES SOLUCION OFTALMICA 20+5+2 MG/ML /5 ML
- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR RETINOLOGO
- ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE (OCT)

Recuerda que para descargar tus direccionamientos puedes ingresar a nuestra página virtual:
https://transaccional.saludtotal.com.co/OficinaVirtual/
→ Perfil afiliado → Opción "Direccionamientos / Direccionamientos"
→ Sección "Tus datos" → Pestaña "Consultar direccionamiento".
Allí podrás seleccionar el servicio correspondiente y hacer clic en la opción "Enviar". Una vez lo recibas en tu correo, podrás imprimirlo.

Atentamente,
Salud Total EPS

En consecuencia, este Despacho le ordenará a la accionada **SALUD TOTAL EPS**, que, dentro de los 2 días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído adelantar las gestiones administrativas necesarias para que, autorice y programe, al afiliado **ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON**, una consulta con el especialista tratante en oftalmología del afiliado, adscrito a una entidad de salud que pertenezca a su red prestadora de servicios, el cual deberá mediante un informe médico, especificar la patología del afiliado de DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA OI, el cual debe incluir examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamiento instaurado, manejo y pronostico del mismo, el cual deberá ser entregado al actor, para que este pueda continuar con su trámite ante su AFP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cartagena, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución

RESUELVE:

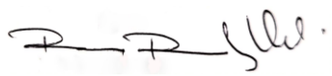
PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud y seguridad social alegado por **ANA FRANCISCA MONSALVE BLANCO**, contra **CLINICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS y SALUD TOTAL EPS-S,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** al representante legal de **SALUD TOTAL EPS**, que si aún no lo ha hecho, dentro de los 2 días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído adelantar las gestiones administrativas necesarias para que, autorice y programe, al afiliado **ALFONSO ENRIQUE MERLANO ORTEGON**, una consulta con el especialista tratante en oftalmología del afiliado, adscrito a una entidad de salud que pertenezca a su red prestadora de servicios, el cual deberá mediante un informe médico, especificar la patología del afiliado de DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON RUPTURA OD, CATARATA OI, el cual debe incluir examen visual, agudeza visual lejana sin corrección y con corrección, etiología, tratamiento instaurado, manejo y pronostico del mismo, y el mismo deberá ser entregado al actor, para que este pueda continuar con su trámite ante su AFP.

TERCERO: El incumplimiento a esta orden de tutela hará incurrir en Desacato al responsable del cumplir el fallo.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a las partes por el medio más expedito. Si este fallo o fuere impugnado dentro del término de ley, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE



ROCIO RODRIGUEZ URIBE
JUEZ

LRS

FECHA: 10 de marzo 2026	HORA: 2:40 pm	PROXIMA REUNION:

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Realizar reunión institucional con el señor Isidro Rall Salazar de la comunidad LGTBIQ+ con el fin de abordar asuntos relacionados con la gestión y actuaciones de procedimiento de salud, en el marco de las funciones de acompañamiento, vigilancia administrativa y atención a la comunidad que ejerce la Personería Distrital de Cartagena.

.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #7: Creación y trámite de acciones constitucionales en defensa de derechos colectivos de sujeto de Especial Protección del Distrito de Cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	Personería Distrital	Asesora Jurídica
YURANIS DEL CARMEN CABRERA PIANETA	32.906.773	Personería Distrital	Apoyo Auxiliar Administrativo

ORDEN DEL DÍA

N/A

DESARROLLO

En atención a la programación realizada por la Personería Delegada para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, el día 10 de marzo de 2026 a las 02:30 p.m. se tenía prevista la realización de una reunión institucional con el señor Isidro Rall Salazar, quien hace parte de la comunidad LGTBLQ+, en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena.

Por indicaciones del Personero Delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, Dr. Marlon M. Yánez Camargo, asistieron en representación de la dependencia las funcionarias María Claudia Cañate y Yuranis Cabrera Pianeta en calidad de contratistas, quienes se encontraban presentes en las instalaciones de la entidad a la hora programada para el desarrollo de la reunión.

No obstante, siendo las 3:00PM, se cancela la reunión por la inasistencia del señor Rall Salazar, razón por la cual no se desarrolló la misma.

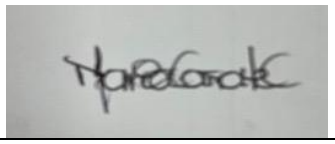
En consecuencia, se deja constancia de la inasistencia del usuario a la reunión previamente programada, situación que impidió el desarrollo de la agenda prevista para la jornada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad del trámite y la atención institucional correspondiente, se acordó reprogramar la reunión para el próximo martes en el mismo horario (02:30 p. m.), en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena, quedando sujeta a la confirmación de asistencia por parte del usuario.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: MARIA CLAUDIA CAÑATE

CARGO: ASESORA JURIDICA



NOMBRE: YURANIS CABRERA PIANETA

CARGO: APAOYO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:

NOMBRE:

Cartagena de Indias, D.T y C., 12 de marzo de 2026

Señor
MANUEL ANTONIO ARRIETA PÉREZ
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio La Providencia
Correo: juntadeaccionprovidencia@gmail.com
Celular: 3005699397

Cordial saludo.

En atención al escrito presentado por usted ante esta Personería Distrital, mediante el cual manifiesta inquietudes relacionadas con los altos costos tarifarios del servicio público de energía eléctrica prestado por la empresa AFINIA y solicita acompañamiento institucional en una mesa de concertación convocada por la comunidad del barrio La Providencia, esta Delegada se permite dar respuesta en los siguientes términos:

I. Hechos

El señor Manuel Antonio Arrieta Pérez, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Providencia, presentó comunicación dirigida a la Personería Distrital de Cartagena exponiendo inquietudes relacionadas con el incremento o altos costos en la facturación del servicio de energía eléctrica por parte de la empresa prestadora AFINIA, situación que estaría generando afectaciones económicas en las familias del sector.

En el referido escrito se informó que la comunidad gestionó ante la empresa prestadora la realización de una mesa de concertación, la cual fue programada para el día 12 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m. en el barrio La Providencia, solicitando la presencia de funcionarios o profesionales de esta entidad que orienten a los usuarios respecto de sus derechos en materia de servicios públicos domiciliarios.

Revisados los registros institucionales, se constató que la comunidad del barrio La Providencia fue atendida previamente por esta Personería Distrital el día 10 de marzo de 2026 en las instalaciones de la entidad, en reunión sostenida con representantes de la comunidad, la empresa prestadora del servicio de energía – afinia y la oficina de servicios públicos domiciliarios del Distrito de Cartagena.

En dicha reunión se abordaron las inquietudes relacionadas con la facturación del servicio, la situación tarifaria y las inconformidades manifestadas por los usuarios, dejándose constancia de compromisos y acciones de seguimiento por parte de la empresa prestadora y de la comunidad.

II. Consideraciones Jurídicas

El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho fundamental de toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener pronta resolución.

De igual forma, el régimen de los servicios públicos domiciliarios, contenido en la Ley 142 de

1994, establece que la intervención del Estado en estos servicios tiene como finalidad garantizar su prestación eficiente, la protección de los usuarios y la participación de estos en la fiscalización y control de los mismos.

En el marco de las funciones constitucionales del Ministerio Público, las personerías municipales y distritales tienen la misión de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la defensa de los derechos de los usuarios de los servicios públicos, así como brindar orientación y acompañamiento institucional a las comunidades cuando se presentan conflictos o inconformidades frente a la prestación de dichos servicios.

En ese sentido, la Personería Distrital de Cartagena actúa como garante institucional de los derechos de la comunidad, promoviendo espacios de diálogo entre los usuarios y las empresas prestadoras del servicio público.

III. Respuesta Institucional

De acuerdo con lo expuesto, esta Personería Distrital se permite informar que:

La comunidad del barrio La Providencia ya fue atendida por esta Delegada el día 10 de marzo de 2026 en las instalaciones de la Personería Distrital de Cartagena, espacio en el cual se escucharon las inquietudes relacionadas con la facturación del servicio de energía eléctrica y los altos costos tarifarios señalados por los usuarios.

En dicha reunión se contó con la participación de la empresa prestadora del servicio de energía y oficina de servicios públicos domiciliarios del Distrito, con quien se establecieron compromisos orientados a revisar y analizar la situación expuesta por la comunidad, así como a brindar la información y acompañamiento correspondiente.

Esta Personería Distrital continuará realizando seguimiento institucional a los compromisos adquiridos en dicho espacio de diálogo, en el marco de sus funciones de promoción y defensa de los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

No obstante lo anterior, esta Delegada manifiesta su disposición permanente para atender nuevas inquietudes o situaciones adicionales que puedan presentarse en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica u otros asuntos que afecten a la comunidad del barrio La Providencia.

En caso de que persistan inconformidades frente a la facturación del servicio o se presenten posibles irregularidades, los usuarios podrán acudir a los mecanismos de reclamación y recursos previstos en el régimen de servicios públicos domiciliarios, sin perjuicio del acompañamiento institucional que pueda brindar esta Personería.

IV. Conclusión

La Personería Distrital de Cartagena reitera su compromiso institucional con la defensa de los derechos de las comunidades y de los usuarios de servicios públicos domiciliarios, y continuará prestando orientación y acompañamiento dentro del marco de sus competencias legales y constitucionales.

Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a cualquier información adicional que considere pertinente.

Anexo:

- Listado de asistencia de la mesa de trabajo del 10 marzo 2026.

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero(a) Delegado(a) para las Comunidades
Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: María Claudia Cañate
Asesora Jurídica

Reviso: Alain Ramírez
Asesor Jurídico





	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 10 de marzo de 2026

TEMA: Mesa de trabajo

OBJETIVO: Realizar mesa de trabajo con la empresa Afinia a fin de tratar temas que afecten la comunidad de acuerdo a la prestación de servicios.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Jorge Molina Alvarez	8.834.945	Atención al Cliente	AFINIA	3229135796	jorge.alberto.molina@afinia.com	
	Eder Bueno Cuello	92504379	JEFE TBN	Afinia	3114351757		
	Katiuska Patrón Alvarez.	45527730	Gestora Social	Afinia	3102405516.	katiuska.patron@afinia.com	
	Andrea Marcela Gallardo Arrieta	1001900368	Abogada	Personería	3017444263		
	Ana Matilde Maturana Escandon	45522810	Líder	San Isidro	3135976556	a.m.e-karla@hotmail.com	
	Ruth C. cardona.	45410461	Líder	S. Isidro	3156266536	Ruthcardona164@gmail.	
	Yesica antuar blanco.	1002058279	Administrativa		3228992256	yantuar.blanco@gmail.com	
	Juan David Brizuela Cornoa	1017391526	Líder	Bajo Sinisidro	3114198321	juan.d.o.1987@Hotmail.com	
	Sihya Miranda	45424274	Ama de casa				
	Deborah Mena.	1095286					
	Sorfa Romero escobar	22810505	Ama casa.	AFINIA	3215237929		
	Martha Cecilia Nuñez Luna	64517562	Ama de casa	Afinia	3176635527		
	Liliana Ramirez Gaviria	3122593770	Ama de casa	Providencia	3122593770	lilianaramirez3@hotmail.com	
	Yasmin Romero Yepes.	32710268	Ama de Casa	Providencia	3114012628	fcamaro2266@hotmail.com	

Scanned with CamScanner

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Cartagena de Indias 10 Marzo 2026

TEMA: Mesa de trabajo

OBJETIVO: Mesa de trabajo con la empresa Afinsa a fin de tratar temas que afecten a la Comunidad de acuerdo a la Prestacion del Servicio

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Martha Perez A.	33156668	Ama de Casa		3164519697	marthape_230@hotmail.com	Martha P
	ANAURY SIERRA SIERRA	7920693	DOCENTE	ED. VALMARIA	3145352484	anaurysierrasierra@hotmail.com	
	Bryan Morris Guardiola	1148207242	Asistente	Ed Naval era	3016111989	bryanmorris-g@hotmail.	Bryan Morris
	Manuel Arrieta Pena	9132594	Presidente JAC.	JAC la Playita	3005699397	CORREGIDORA@gmail.com	
	ENRIQUE CUESTA BLANCO	73'109.764	Pensionado	JAC PROVIDENCIA	3002792792	enriquecuesta31@hotmail.co	
	DLIA SALCEDO MOLINARES	33153399	ASESORA	ALCALDIA	3103044550		
	YOHANNI ARNEDO CHAVEZ	1128061171	TECNICO		3050350		
	BELCIVIO VALDELAMAR	73131662	CORREGIDOR		3017400699		Belcivio
	LUIS Orjuela	93435049	Pensionado		3134031319		
	HERNANDO PAJARO C	73555585	INDEPENDIENTE		3162777209	carnecame@privadalinea.com	
	NEGUIB ZABLAH S.	8746114	ASESOR COMER		3205055486		
	Yordens Torres	19795915	Yordens		3127120326		Yordens
	Luz Hellen Tovar	73148403	CONCEJALA		3105108926		Luz Helen T
	Mª del Carmen	45453761	Ama Casa		3126454444		Mª del Carmen

Scanned with CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Cartagena de Indias 10 de Marzo 2026

TEMA: Mesa de trabajo

OBJETIVO: Mesa de trabajo con la empresa AFINIA y la empresa de Servicios Publicos a fin de tratar temas que afecten a la Comunidad de acuerdo a la Prestacion del Servicio

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Jaidy Ariel Yuma Ariel	1961304		Gl 6136 L	3017189031		
	Ana Marcela Flores Teran	45476154			3126442812		
	Teodosia Espino	22155335		Villa Gabriela	3145736286		
	Maura Castro	45530939		Villa Gabriela	3104621605		
	Juan Carlos ortiz	1050309704		villa Gabriela	3103565834		
	Kelly Garcia Segovia	1047480744		Villa Gabriela	3218384332		Kelly Garcia S.
	Damaris Franco Salas	1.047.474.340		villa claudia	3128764487 3114229970		Damaris franco
	Osvaldo Arroyo Portillo	1002187448		Villa claudia	3022490984		Osvaldo A.
	Ruben Pereira	7301493		villa Gabriela	3009703134		
	Maria Pereira	33151617		labenefiacion	3143854106		Maria Pereira
	Hector Rodriguez Lopez	73206376.		los Cirueles	3173761825		Hector R.
	Dorys Burbano Villamil	79167474		ciruelos	3205184649		Dorys Burbano
	Roberto Carmona C	73152639		los ciruelos	3005132777		Roberto C
	Elizabeth palacio soto	45.367.285		los ciruelos	3184603549		Elizabeth palacio

Scanned with CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Cartagena de Indias 10 Marzo 2026

TEMA: Mesa de trabajo

OBJETIVO: Mesa de trabajo con la empresa AFINIA y la empresa de Servicios Publicos a Fin de tratar temas que afecten a la Comunidad de acuerdo a la Prestacion del Servicio.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Carlos Comas Cruzo	73.156.214.	Independiente	Ciudad	3107152796	carlos@comascruzo.com	
	Maria Claudia Cañate Casseres	22800405	ABOGADA	PERSONERIA	3002347431	—	MCCC

Scanned with CamScanner

Fwd: Petición de Acompañamiento de profesionales de las entidades a Reunión con Empresa de AFINIA en el barrio La Providencia

De juridica@personeriacartagena.gov.co el 2026-03-05 02:03 PM

Detalles Cabeceras

CamScanner 05-03-2026 13.34.pdf (~1,3 MB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Petición de Acompañamiento de profesionales de las entidades a Reunión con Empresa de AFINIA en el barrio La Providencia
Fecha: 2026-03-05 01:47 PM
De: manuel antonio arrieta perez <juntadeaccionprovidencia@gmail.com>
Destinatario: Atencion al Cliente <atencionalcliente@pacaribe.com>, juridica@personeriacartagena.gov.co, quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, bolivar@defensoria.gov.co

Señores:
PERSONERIA DISTRITAL
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Se les envia anexos a cada entidad solicitud de acompañamiento de Mesa de Concertacion entre Comunidad y Afinia, agradecemos su atención y pronta respuesta
Att
Manuel Arrieta Pérez
Presidente JAC Barrio la Providencia

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PROVIDENCIA
Dirección Barrio La Providencia Urbanización Villa Natalia Manzana C Lote 6
Celular 3005699397
Resolución # 5 5008 39150 del Ministerio del Interior -Colombia

Cartagena Marzo 04 de 2025

Sres.

Defensoria del Pueblo
Sección Defensa de Servicios Públicos de la Comunidad
Cartagena de Indias – Bolívar
E. S. M.

Reciban nuestro cordial saludo deseando éxitos en todas las gestiones al frente de los trabajos de movilidad en la ciudad de Cartagena que a UDS le corresponde y que redunde en beneficios de nuestras comunidades.

En mi condición de presidente de la Acción Comunal del barrio la Providencia, (la resolución # 2087) quien le escribe Manuel Antonio Arrieta Pérez, identificado con la cedula No. 9132594 de Magangué-. Se dirige a UDS, para comentarles las siguientes inquietud y solicitud.

Durante varias oportunidades nos hemos dirigido a UDS, por ser los representantes de defender los derechos humanos y la defensa de los intereses comunitarios, en especial a los altos costos tarifarios de los servicios que nos ha venido cobrando AFINIA lo cual ha causado negativas consecuencias en lo que tiene que ver en la economía de nuestras familias.

Después de insistir ante las oficinas de Afinia en establecer Mesa de Concertación definió Afinia realizarla el próximo 12 de Marzo a partir de las 10 AM, en el barrio La Providencia.

Ante esta situación solicitamos por favor la presencia de profesionales especializados en defender los derechos de los usuarios en lo que tiene que ver a los altos costos de los Servicios Públicos.

Esperamos pronta respuesta de la Defensoria del Pueblo Cartagena.

Agradecemos atención y pronta respuesta

No siendo más nos pueden comunicar al correo electrónico. juntadeaccionprovidencia@gmail.com o al celular 3005699397.

ATT.

MANUEL ANTONIO ARRIETA PEREZ
CC# 9.132.594 de Magangué

Powered by CamScanner

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PROVIDENCIA
Dirección Barrio La Providencia Urbanización Villa Natalia Manzana C Lote 6
Celular 3005699397
Resolución # 5 5008 39150 del Ministerio del Interior -Colombia

Cartagena Marzo 04 de 2025

Sres.

Personería Distrital
Sección Defensa de Servicios Públicos de la Comunidad
Cartagena de Indias – Bolívar
E. S. M.

Reciban nuestro cordial saludo deseando éxitos en todas las gestiones al frente de los trabajos de movilidad en la ciudad de Cartagena que a UDS le corresponde y que redunde en beneficios de nuestras comunidades.

En mi condición de presidente de la Acción Comunal del barrio la Providencia, (la resolución # 2087) quien le escribe Manuel Antonio Arrieta Pérez, identificado con la cedula No. 9132594 de Magangué-. Se dirige a UDS, para comentarles las siguientes inquietud y solicitud.
Durante varias oportunidades nos hemos dirigido a UDS, por ser los representantes de los derechos humanos y la defensa de los intereses comunitarios, en especial a los altos costos tarifarios de los servicios que nos ha venido cobrando AFINIA lo cual ha causado negativas consecuencias en lo que tiene que ver en la economía de nuestras familias.
Después de insistir ante las oficinas de Afinia en establecer Mesa de Concertación definió Afinia realizarla el próximo 12 de Marzo a partir de las 10 AM, en el barrio La Providencia.
Ante esta situación solicitamos por favor la presencia de profesionales especializados en defender los derechos de los usuarios en lo que tiene que ver a los altos costos de los Servicios Públicos.
Esperamos pronta respuesta de la Personería Distrital.

Agradecemos atención y pronta respuesta
No siendo más nos pueden comunicar al correo electrónico. juntadeaccionprovidencia@gmail.com o al celular 3005699397.

ATT.

MANUEL ANTONIO ARRIETA PEREZ
CC# 9.132.594 de Magangué
Presidente Acción Comunal de Barrio La Providencia

Powered by CamScanner

Outlook

EXCUSA POR NO ASISTENCIA

Desde dcomunidad@personeriacartagena.gov.co <dcomunidad@personeriacartagena.gov.co>
Fecha Mié 11/03/2026 3:55 PM
Para juntadeaccionprovidencia@gmail.com <juntadeaccionprovidencia@gmail.com>; M.claudia 2008 <m.claudia.2008@hotmail.com>; Alainramirezsanchez <alainramirezsanchez@gmail.com>

1 archivo adjunto (4 MB)
RESPUESTA JAC PROVIDENCIA.pdf;

Cartagena de Indias, D.T y C., 12 de marzo de 2026
Señor
MANUEL ANTONIO ARRIETA PÉREZ
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio La Providencia
Correo: juntadeaccionprovidencia@gmail.com
Celular: 3005699397
Cordial saludo.
En atención al escrito presentado por usted ante esta Personería Distrital, mediante el cual manifiesta inquietudes relacionadas con los altos costos tarifarios del servicio público de energía eléctrica prestado por la empresa AFINIA y solicita acompañamiento institucional en una mesa de concertación convocada por la comunidad del barrio La Providencia, esta Delegada se permite dar respuesta en los siguientes términos:
I. Hechos
El señor Manuel Antonio Arrieta Pérez, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Providencia, presentó comunicación dirigida a la Personería Distrital de Cartagena exponiendo inquietudes relacionadas con el incremento o altos costos en la facturación del servicio de energía eléctrica por parte de la empresa prestadora AFINIA, situación que estaría generando afectaciones económicas en las familias del sector.

FECHA: 17 de marzo de 2026	HORA: 9:25 a.m.	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería Delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Reunión entre la Comunidad del Barrio Alto Bosque

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Maria Claudia Cañate	22.800.405	Personería Distrital	Contratista
Jailyn Peñaranda Castañeda	1.047.498.364	Personería Distrital	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes
2. Socialización de Problemáticas
3. Intervención de Veolia
4. Intervención de Oficina de Servicios Públicos
5. Compromisos

DESARROLLO

Este Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en su calidad de garante de los derechos de las comunidades sujetas de especial protección constitucional se inicia la reunión convocada con la empresa Veolia y la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios del Distrito de Cartagena.

Luego de la presentación de los asistentes, la comunidad de Alto Bosque, representada por el Sr. Pedro Buelvas, explica la problemática que tiene la comunidad frente a un punto crítico donde personas inescrupulosas arrojan escombros y basura. Lo anterior, sucede en zonas aledañas al Colegio Fernando de la Vega, afectando el tránsito y la seguridad de la comunidad estudiantil.

Para ello, la empresa Veolia expresa que el día 12 de marzo se hizo la limpieza respectiva de la zona, sin embargo, si reconoce que es un punto crítico, ya que es un lugar que constantemente se llena de escombros y basura.

La empresa igualmente expresa que disponen de un servicio particular que se brinda por solicitud del ciudadano y que se cobra por metro cuadrado de residuos de escombro. Asimismo, con el apoyo y la aprobación de la Oficina de Servicios Públicos, se instalaron cajas de residuos en varios puntos de la ciudad, entre ellos, se ubicaron dos cajas en la Av. Del Bosque con el propósito de que los pequeños recolectores dispongan de ello y poder evitar puntos críticos de basura.

Por lo tanto, la empresa Veolia propone una sensibilización e intervención social con la comunidad de la mano de Trabajadores sociales de la Oficina de Servicios Públicos, además, propone una jornada de limpieza integral y recuperación del espacio alrededor del Colegio Fernando de la Vega.

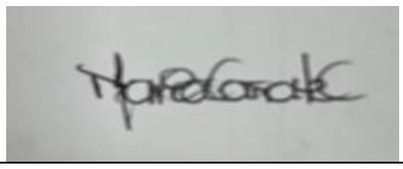
COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Intervención social con la comunidad	Veolia- Oficina de Servicios Públicos	26 de marzo 2026

Jornada de limpieza integral y recuperación del espacio	Veolia- Oficina de Servicios Públicos	26 de marzo 2026

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Maria Claudia Cañate

CARGO: Contratista



NOMBRE: Jailyn Peñaranda Castañeda

CARGO: Contratista

Anexo:







	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
PERSONERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 22/04/2016

FECHA: Cartagena de Indias 17 Marzo 2026

TEMA: Reunion con la Comunidad de Alto Bosque - Empresa Veolia - Oficina de Servicios Publicos Domiciliarios Distrito Cartagena.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Pedro Bolivas	7409301	Presidente	Comunidad	3204316497	Pedro Bolivas1703@gmail.com	No firma
	Diegra Jaleredo	33153399	ASESORA	DISTRITO	3103041538		
	Andrea C Tahs T	1044935156	T. Social	Distrito	3043345227	andreactahst98@gmail.com	Andreactahst
	Pedro Figueroa D	7312834	Coordinación	Sec General	3177634095	—	
	Felix Cuello	72569481	Gestion Social	Veolia	3137175372	—	
	Rafael Arrieta C	73119354	Coordinador	Veolia	3206926033	rafael.arrieta@veolia.com	
	Maria Claudia Camacho	22800405	Asesora Juridica	Personeria	3002344431	—	MCCC
	Jailyn Pertuz Cantillo	1047498364	Asesora	Personeria D	3045060203	—	

Scanned with CamScanner